

**Medidas gubernamentales en España en la crisis del 2008,
deficiencias y comparaciones con Alemania e Irlanda**

**Government measures in Spain in the 2008 crisis, deficiencies
and comparisons with Germany and Ireland**

Trabajo de fin de grado - Revisión Teórica

Universidad de La Laguna

Facultad de Economía, Empresa y Turismo

Grado en Administración y Dirección de Empresas

Alumnos: Enrique Antonio Rodríguez Díaz, alu0101115887@ull.edu.es, Gorka
Conrado Casanova Rodríguez, alu0101123455@ull.edu.es, Oliver Cascajo
Méndez, alu0101041858@ull.edu.es

Tutor: Alberto Javier Báez García, abaegarc@ull.edu.es

Convocatoria: Junio de 2021.

RESUMEN

A través de un análisis descriptivo fundamentado en estadística secundaria y mediante una revisión bibliográfica se busca poner en contexto las diferentes medidas que se pueden adoptar en época de crisis por parte de los gobiernos según dos corrientes de pensamiento económicas como son el liberalismo y la corriente keynesiana. Así, se hará mención al plan de actuación de la Unión Europea, Alemania e Irlanda, para finalmente analizar las medidas políticas pseudo keynesianas adoptadas por el gobierno español en la crisis del 2008, concluyendo con las deficiencias encontradas en estas y las comparaciones con los gobiernos en cuestión. Esto desembocará en diferencias claves, como fueron la rápida respuesta por parte del gobierno irlandés y la flexibilidad laboral alemana, así como la fortaleza del sector industrial alemán a la hora de hacer frente a las medidas establecidas.

Palabras claves: Ordoliberalismo, flexibilidad laboral, endeudamiento, sector industrial.

ABSTRACT

Through a descriptive analysis based on secondary statistics and through a bibliographic review, this paper seeks to contextualize the different measures that can be adopted by governments in times of crisis according to two schools of economic thought: liberalism and keynesianism. This will be discussed in connection with the action plans of the European Union, Germany and Ireland, leading to an analysis of the pseudo-Keynesian political measures carried out by the Spanish government in the 2008 crisis. The present study will conclude with an examination of the errors of said plan and will establish comparisons with the governments in question, which will show the striking differences such as the quick response from the Irish government, and the German labor flexibility, as well as the strength of the German industrial sector in dealing with the established measures.

Key words: Ordoliberalism, labor flexibility, indebtedness, industrial sector.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. MEDIDAS GUBERNAMENTALES EN ÉPOCAS DE CRISIS ECONÓMICAS	2
3. EUROPA: SU COMPORTAMIENTO FRENTE A LA CRISIS DEL 2008	3
3.1. LA DEMOCRACIA LIBERAL EUROPEA: EL NACIMIENTO DEL ORDOLIBERALISMO	3
3.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA UE	4
3.3. PLAN DE ACCIÓN DE LA UE FRENTE A LA CRISIS DE 2008	6
3.4. ALEMANIA: LA IMPORTANCIA DE UN SECTOR INDUSTRIAL FUERTE, MERCADO LABORAL FLEXIBLE Y BAJO ENDEUDAMIENTO	8
3.4.1. Introducción e historia	8
3.4.2. Medidas para la crisis del 2008	10
3.5. IRLANDA: UNA ACTUACIÓN INMEDIATA	12
3.5.1. Historia e introducción	12
3.5.2. Medidas para la crisis del 2008	14
4. ESPAÑA: INEFICIENCIA, RESPUESTA TARDÍA Y NULO SEGUIMIENTO	15
4.1. MEDIDAS Y RESULTADO DE LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO ESPAÑOL EN LA CRISIS DEL 2008: EL “PLAN E”	15
4.2. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO ESPAÑOL	17
4.2.1. Deficiencias prácticas	17
4.2.2. Deficiencias de fondo	18
5. CONCLUSIONES	23
6. BIBLIOGRAFÍA	26
7. ANEXOS DE LEGISLACIÓN	31

ÍNDICE DE TABLAS

1. Tabla 1: Tipo de Interés del Banco Central Europeo	7
2. Tabla 2: Evolución ideológica de las medidas tomadas por Alemania y Estados Unidos 1929-2019	9
3. Tabla 3: Nivel de endeudamiento público de España en el periodo 2005-2013	22

1. INTRODUCCIÓN

La recesión económica de 2008 dejó al desnudo las debilidades del sector financiero de algunos de los países de la Unión Europea (UE) que aparentaban haber experimentado un crecimiento exponencial exitoso en términos de PIB y saldo comercial exterior durante la segunda mitad del siglo XX y los primeros siete años del siglo XXI, a través de la relación de dependencia que se había generado entre dicho sector y el de la construcción hasta el momento de estallido de la burbuja inmobiliaria con la quiebra de Lehman Brothers.

Esta situación hace plantearse algunas cuestiones acerca de las diferentes corrientes de pensamiento económico que han seguido los países que se han tomado como referencia desde el siglo pasado hasta la actualidad para hacer frente a las diferentes crisis y ciclos económicos, tomando como principales referentes de estudio a dos corrientes tradicionalmente contrapuestas, con sus posteriores variantes. Estas son, por un lado, el liberalismo -dentro del cual se comentarán rasgos diferenciadores tanto de la escuela austriaca como del ordoliberalismo-, y por otro lado, el keynesianismo, el cual nos servirá como preludeo para explicar el punto más importante de este trabajo y que servirá como objetivo general del mismo. Este último es analizar la política pseudo keynesiana empleada por España a través de sus medidas gubernamentales tras el estallido de la crisis económica de 2008, concretamente, el Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo. Así, ya habiendo analizado las medidas gubernamentales de las economías seleccionadas, se procederá a realizar las comparaciones pertinentes con respecto a los países que se han establecido como referencias a nivel europeo por el adelantado y estratégico cambio en su estructura económica como fue el caso de Alemania, o por sus similitudes con nuestro país como el caso de Irlanda. Además de esto, se tiene una serie de objetivos específicos, que consisten en dar respuesta a preguntas relacionadas con el alcance que pudieron tener las medidas gubernamentales llevadas a cabo por el gobierno español en la mencionada crisis. En este sentido, a partir de estos estudios y análisis de instituciones influyentes e intervinientes en la vida económica de los países objeto de estudio junto a España, como es el caso de la UE, salen a la luz estas cuestiones. Ambas nacen de la necesidad de hacer referencia a la capacidad del sector público de crear empleo de manera eficiente, y si este consigue a su vez canalizar y distribuir fondos hacia sectores productivos que demande el mercado, tanto nacional como internacional, todo ello con el objetivo de aprovechar los datos de una balanza comercial positiva en materia de empleo, dando lugar a la siguiente cuestión en lo referente a la crisis del 2008 en lo referente al gobierno español, ¿pudo el gobierno español adaptar la estructura económica a las necesidades del mercado existentes en aquella época?, y aún así, ¿fue capaz este de guiar la canalización de la modernización de la economía?

Para esto se llevará a cabo una metodología deductiva, en concreto, un análisis descriptivo fundamentado en estadística secundaria, yendo de lo general a lo particular. Primeramente, se empezará haciendo mención a las medidas que según las ideologías mencionadas suelen tomar los gobiernos en función de cada ciclo económico junto con el contexto social que lo acompañe. En este sentido, se continuará hablando sobre Europa, que se dividirá en cinco epígrafes. El primero tratará de sentar las bases del sistema económico que se rige en Europa, con el nacimiento del ordoliberalismo, para así pasar a hablar en el segundo epígrafe sobre el marco conceptual de la UE, con todas las particularidades que ello conlleva. En tercer lugar se pasará a comentar el plan de acción que se llevó desde el gobierno europeo en la citada crisis del 2008, para posteriormente hacer lo mismo con los países seleccionados, Alemania e Irlanda, entrando brevemente en primera instancia en la historia de

estos para así llegar a la situación en que llegaron a la crisis del 2008, y a continuación ver las medidas que estos llevaron a cabo en la crisis financiera acaecida hace ya más de una década. Por último, se pasará a hablar del gobierno español, primeramente hablando de las medidas que este realizó en la mencionada crisis, para posteriormente hablar de las deficiencias que trajeron consigo dichas medidas. Así finalmente, se podrá llegar a una conclusión en base a las diferencias entre las medidas de los gobiernos analizados para establecer una serie de recomendaciones de cara a un mejor uso de los fondos públicos en épocas de crisis y responder a las preguntas que se establecen en este trabajo.

2. MEDIDAS GUBERNAMENTALES EN ÉPOCAS DE CRISIS ECONÓMICAS

Para comenzar, es preciso explicar las diferentes teorías económicas y cómo estas han moldeado las decisiones de los gobiernos hasta los principios socio-económicos que existen en la actualidad.

Existe un consenso generalizado en el mundo económico de que en las economías capitalistas existe un factor cíclico que establece periódicamente una expansión y desarrollo económico de los mercados para una posterior crisis económica con su consecuente reestructuración de los agentes económicos (Marx, 1867). Si bien existe otro gran consenso aceptado en la mayoría de economías desarrolladas, de que, las economías y sociedades capitalistas, son la base de una sociedad próspera, donde las motivaciones sociales y económicas individuales satisfacen las necesidades de otros agentes sociales. Existen dos grandes corrientes que acotan la libertad individual de manera distinta. Por una parte, las teorías económicas liberales, son aquellas que defienden, a grandes rasgos, la libertad individual sobre la colectiva (Rallo, 2019), mientras que, por otra parte, en el sentido inverso, las políticas derivadas de la concepción del Estado de Rousseau, defiende que el interés general debe prevalecer sobre el individual, mediante la solidaridad de los ciudadanos canalizado a través de la acción estatal legitimando así la actuación estatal en campos como el económico (Peña, 1995), lo que legitima las políticas keynesianas. Centrándonos en el debate económico y no en los aspectos morales que afectan a cada filosofía, ambos proponen una acción específica en la fase concéntrica de la crisis económica.

Entre las teorías que defienden la colectividad hallamos las teorías keynesianas. Existe la idea de que en estos periodos de crisis los mercados no son capaces de reestructurarse de manera veloz, elevando y manteniendo la tasa de paro del país en niveles altos debido a que el conjunto de agentes económicos individuales actúan de forma individual y descoordinada, atentando en contra del interés general, por lo cual llega a la conclusión de que el poder político del gobierno, en pro del bien general, debe interferir en la economía para así mitigar los efectos adversos de la crisis económica. Específicamente, autores como Keynes (1936) comentan que el aumento de la demanda agregada de los bienes y servicios por parte del gobierno en acción conjunta con una política monetaria expansiva¹ son las herramientas necesarias para la consecución de dicho objetivo. Así, si se aboga por hacer uso de políticas económicas expansivas se permitiría mitigar los efectos adversos de las crisis económicas. Por otro lado, en contraposición de esta idea se encuentran las teorías liberales, que a grandes rasgos defienden la libertad individual, sin excluir al colectivo, organizaciones o demás agrupaciones que se centran en el análisis social para poner el foco en la persona. Acotando el límite de la libertad propia

¹ La política monetaria expansiva es una herramienta política que tiene como finalidad estimular el tamaño de la oferta monetaria de una economía y son un banco central u otros poderes económicos similares los responsables de su control generalmente (Sánchez Galán, 2015).

en el momento que se amenaza la libertad de otro individuo, pero viendo el bienestar general como un ente homogéneo que posee motivaciones comunes tanto en el ámbito social como en el económico, las cuales vienen representadas como el Estado (Rallo, 2019).

En el liberalismo económico se entiende que las contracciones económicas de las etapas cíclicas son una señal del propio mercado, y que este debe reestructurar los factores productivos, siendo el propio mercado quien de una manera eficiente logra permitir la viabilidad del mercado (De Vroey, 2009).

La Escuela Austriaca² rechaza la idea anteriormente comentada de que un grupo, institución o colectivo es capaz de tomar decisiones sobre la economía debido a que la economía surge en función a un cúmulo de intereses individuales de manera espontánea, en un proceso que se denominó “orden espontáneo” (Hayek, 1988). Así como el principio de soberanía del consumidor³, evita interferencias gubernamentales donde exista total libertad de oferta y demanda.

Centrándonos en las economías desarrolladas hay que destacar que, ambas teorías no son aplicadas por los países, no al menos en su totalidad. De este modo, en la actualidad la mayoría de economías se encuentran en un gran punto medio, encontrando economías más o menos intervencionistas, con más o menos libertad individual, empresarial y económica, ya que a lo largo de la historia ha quedado constancia que si bien ninguna economía sobre-planificada es capaz de generar la riqueza necesaria, el capitalismo desregulado es incapaz de redistribuir de manera eficaz (Samuelson, 1947).

En las sociedades actuales se aceptan tres principios para el desarrollo del Estado y la economía en los diferentes países. La economía de mercado, así como la intervención del estado en la economía, pilares los cuales se desarrolla la democracia liberal, y el marco regulatorio en el que se establecen los países de las economías a tratar durante el proyecto.

3. EUROPA: SU COMPORTAMIENTO FRENTE A LA CRISIS DEL 2008

3.1. LA DEMOCRACIA LIBERAL EUROPEA: EL NACIMIENTO DEL ORDOLIBERALISMO

La democracia liberal nace bajo la influencia política del ordoliberalismo, desarrollado en Alemania, rama política liberal. Esta es una figura clave para entender el desarrollo de las economías en Europa tras la Segunda Guerra Mundial. En un contexto geopolítico marcado por oposición a dos escenarios rechazados por los países europeos, así como por su máximo aliado tras el conflicto bélico, los Estados Unidos de América, por un lado se encontraba el fascismo y el nazismo derrotado tras la guerra, mientras que por otro lado, el socialismo que representa la Unión Soviética con Stalin a través del telón de acero (García Margallo, 2016).

El ordoliberalismo es una corriente de pensamiento económico desarrollada por un conjunto de intelectuales alemanes entre los años 1930-1940, con autores como Walter Eucken, Alfred Müller-Armack, Ludwig Wilhelm Erhard, Franz Böhm, entre otros. Estos estaban ligados a La Escuela de Friburgo, promotores del concepto de economía social de mercado, por el cual con la adopción de esta corriente de pensamiento se fraguó el conocido Milagro Económico Alemán (Wirtschaftswunder) (Mirabell, 1994). Esta política económica se rige en los siguientes principios fundamentales:

² En la Escuela Austriaca, ante este hecho comenta lo siguiente mediante los principios centrales que lo rigen: El individualismo metodológico, el cual se entiende que la explicación a los hechos económicos se debe a la acción (o inacción en su defecto) de los individuos, así como el subjetivismo en la percepción de vida de las personas sobre el mundo que perciben (Huerta de Soto, 1997).

³ Entendiendo que es el consumidor con su acción quien regula el precio de los bienes y servicios ofertados en un mercado libre, siendo el consumidor con sus decisiones quien determina qué empresa prevalece en el mercado (Mises, 1949).

- Fuerte sector privado, basado en el libre mercado de la economía, donde los agentes económicos por medio del mercado son por sí mismo los instrumentos óptimos para la distribución de la riqueza (Somma, 2014).
- Instituciones estatales arbitrarias independientes, como son el banco central, comisiones de competencia, entre otras. Todas ellas en búsqueda de la descentralización del poder y con el objetivo de encontrar el equilibrio entre una economía de mercado con la visión social regida por la competencia entre los agentes económicos, beneficiando así la libertad para acción económica de las personas (García Echeverría, 2018).
- Red de seguridad promovida por el estado para los ciudadanos, dado que otra idea central del ordoliberalismo es que dicha libertad económica tiene una razón social, denominada economía social de mercado (Garicano y Fanjul, 2015).

Por lo tanto, la democracia liberal, basada en el ordoliberalismo, se fundamenta en los siguientes principios básicos: libertades y derechos, separación de poderes, primacía de la ley, economía de mercado y respeto a las instituciones internacionales (García Margallo, 2016).

Es evidente que la implantación de las democracias liberales en el territorio europeo no se implantó a la misma vez, ni en la misma época, pero es un hecho que ha existido una convergencia a través de las nuevas constituciones adoptadas de los países tras la Segunda Guerra Mundial.

En este marco jurídico-ideológico, las democracias liberales entienden que en la economía de mercado se desarrolla una economía de mercado mixta, donde coexisten la libertad individual, social y económica, así como el uso de las intervenciones del estado en la economía para así garantizar el desarrollo del bienestar ciudadano, la paz social y el crecimiento económico estable y continuado por medio de la colaboración público-privada (Cue Mancera, 2003). En este contexto se entiende que existan mecanismos o instrumentos económicos que busquen corregir deficiencias en el mercado.

3.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA UE

Como se ha comentado, en la UE (fundamentada en los principios ordoliberales), el marco regulatorio adoptado por los países miembros se encuentra relatado en el Tratado de París o Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero⁴ (CECA) y sus sucesivas modificaciones hasta concluir con el Tratado de Lisboa⁵. Comunicando en el que los países pertenecientes otorgan a la UE la capacidad de la supervisión de la política económica⁶ de los países pertenecientes al Euro (Diario Oficial de la UE [DO], 2002).

Según el Tratado de Lisboa (2009) se establece que, deberá existir una coordinación entre los estados miembros y la UE en materia de mercado interior, objetivos establecidos y el principio de economía de mercado abierta y competitiva. Se acepta el uso de una única moneda en la zona, que será el Euro. Siguiendo con dicho tratado, se pueden remarcar los ejes de acción implementados tras la aprobación del Tratado de Lisboa, adoptando el Estado de Derecho, garantizando los valores universales,

⁴ La CECA (1952) fue el documento precursor a través del mercado común del carbón y el acero, que permitió la construcción progresiva de una Europa política (Tratado de París, 1952).

⁵ Con el Tratado de Lisboa se le otorga nuevas competencias legislativas al Parlamento Europeo, avanzando hacia la integración política de la UE (tratado de Lisboa, 2009).

⁶ Asistencia Financiera a los Estados Miembros de la Unión y La Facilidad Europea de Estabilización Financiera: herramienta de la UE sobre la supervisión de la política económica de estos (conocida como la troika). A través de un Memorando de Entendimiento, el Estado Miembro solicitará financiación adicional a la UE. Por ello la Comisión Europea someterá al estado miembro a vigilancia reforzada sobre la adopción de las medidas que tutele la Troika, en coordinación con el BCE y cuando proceda con el FMI, para así garantizar la gobernanza económica (Versión Consolidada TUE, 2010).

libertades y derechos individuales (inherente a la persona humana), la separación de poderes y la primacía de la Ley.

Entre los objetivos que establecen, se nombra que la UE ha de obrar a favor de un desarrollo sostenible de Europa, mediante la economía social de mercado competitiva, dirigido al progreso social, al pleno empleo, al crecimiento económico equilibrado y a la estabilidad de precios (DO, 2010). Remarca que los países miembros de la unión deberán establecer economías sociales de libre mercado, lo cual es un eje central del dogma ordoliberal.

Además la UE actúa como un ente supervisor de la evolución económica (con mecanismos de actuación específicos) en los países comentados, así como la coherencia de las políticas económicas aplicadas por los estados miembros. Por lo tanto, en este contexto jurídico-económico donde las economías combinan principios de economía abierta de mercado o libre competencia -con acciones intervencionistas y supervisores del estado sobre la economía- se desarrolla la economía en la zona Euro (DO, 2002).

En cuanto a los mecanismos de actuación sobre la política económica, su soberanía se encuentra dividida entre la UE y los propios Estados Miembros. Por parte de la UE, se encuentran:

- Política monetaria común. Siendo el conjunto de acciones sobre la cantidad de dinero en el sistema monetario como variable para alcanzar los objetivos de crecimiento económico y mantener la estabilidad de precios. Para ello es un requisito disponer de una unidad monetaria común para el conjunto de los estados miembros (el euro), así como una autoridad monetaria común (BCE). En este apartado la UE comunica que el objetivo principal del SEBC será mantener la estabilidad de precios y actuar en base al principio de economía de mercado abierta y de libre competencia (DO, 2002).

Además de lo mencionado, es relevante conocer sobre qué principios ideológicos se establece la actuación del Banco Central Europeo (BCE), ya que como se ha comentado en la Escuela de Friburgo, y que será adoptado por la posición alemana en Europa, el BCE deberá actuar con el principio de independencia, siendo un supervisor del correcto funcionamiento de la política monetaria de los países de la unión, con la finalidad de mantener la estabilidad del poder adquisitivo de la población. Esto es la herramienta más eficaz de la política monetaria para el crecimiento económico y el empleo, así como para la cohesión social de los europeos (Versión consolidada TUE, 2010). Así, se sigue el principio ordoliberal de que el mercado debe tener instituciones independientes que velen por el correcto funcionamiento del mercado.

- Política exterior y seguridad común. Los estados miembros pierden toda soberanía respecto sus fronteras y la transición de bienes, servicios, capital y personas entre los países miembros de la unión, formando un mercado único entre los estados miembros que garantice la libre circulación de los agentes económicos (Gordillo Pérez, 2018), teniendo una política exterior común frente a terceros.

Dicha política tiene un eje central en la eliminación de barreras sobre el comercio exterior, realizando una integración supranacional entre las economías pertenecientes al Euro, con la eliminación de aranceles y trabas hacia los productos, servicios, capital o fuerza de trabajo exterior, en búsqueda de una mejor redistribución de los recursos económicos por parte de un mercado más amplio con mayor capacidad de ofertas y demandas de bienes y servicios, por lo tanto profundizando en la idea del libre mercado de las corrientes liberales que abogan por reducir las interferencias estatales en el proyecto de vida de las personas, así como en la economía (Mises 1944). Si bien en este apartado no se establece una figura de autoridad que

rija que se desarrolla en mayor o menor medida la integración económica, puesto que se establece un marco jurídico, unas reglas básicas conocidas y claras para aportar certidumbre al sistema económico también existen instituciones que velan por el correcto proceso de integración o de representación de la UE frente a mercados externos.

Como se aprecia en el Diario Oficial de la UE (2010) -que establece el marco jurídico que rige la actuación de la política exterior y de seguridad común de los países miembros-, lo que limita de manera indirecta que en momentos de recesión económica o con fines ideológicos contrarios a los principios fundamentales, los estados miembros lleven a cabo políticas exteriores concretas, como por ejemplo, el uso de aranceles sobre el comercio exterior o el aumento de regularización en el paso de frontera que limiten el libre mercado o la libre circulación de bienes, servicios, personas o capital en el mercado único que promueve la UE, que según los objetivos descritos La UE garantiza un espacio de libertad, seguridad y justicia en un espacio único en el que la competencia sea libre y no esté falseada para sus ciudadanos.

3.3. PLAN DE ACCIÓN DE LA UE FRENTE A LA CRISIS DE 2008.

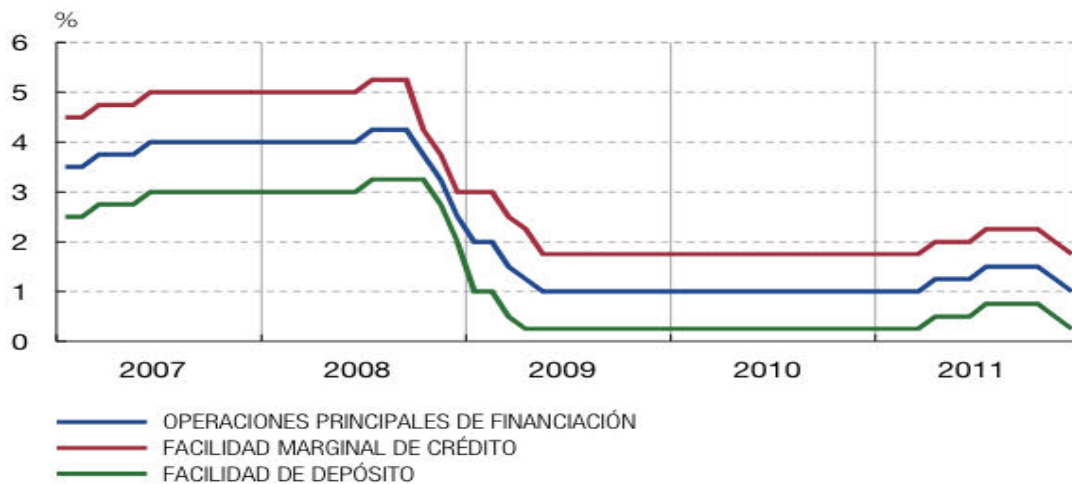
A continuación, se describe qué medidas adopta la UE para combatir la crisis. En consecuencia, en el contexto europeo, la UE se debatía internamente entre dos corrientes ideológicas representadas por los países de las regiones norte y sur del continente. Los países del norte de Europa con Alemania a la cabeza, rechazaban las recetas económicas implementadas por EE.UU. y Reino Unido, que permitía la colaboración entre el Banco Central y el gobierno con la bajada de tipos de interés, así como la actuación del banco central sobre los bancos comerciales debido a la unión bancaria que existía en dichos países. Alemania se resistía a incumplir uno de los principios fundacionales de la Unión que garantiza la nula relación del BCE sobre la política monetaria, así como los agentes económicos que serían un posible rescate de los bancos comerciales por parte del BCE al no existir una unión bancaria europea (Garicano y Fanjul, 2015). Finalmente se impuso el pensamiento Keynesiano representado por las socialdemocracias de los países del sur de la unión, con una visión mucho más planificadora de la economía.

Por ello, las medidas aprobadas por la UE para hacer frente a la crisis de 2008 fue llevar a cabo una bajada del tipo de interés, así como la creación de un plan de estímulo sobre la demanda agregada para así paliar los efectos adversos de la crisis (CE, 2008).

Por un lado, respecto a la bajada del tipo de interés por parte del BCE sigue el ejemplo de los bancos centrales más influyentes de las economías desarrolladas como son los bancos centrales de Estados Unidos de América, Reino Unido y Japón (Banco de España, 2008).

Pese a una subida inicial de los tipos de interés por parte del BCE, una acción a contracorriente de los demás bancos centrales ya comentados, decidió llevar a cabo una drástica reducción de todos los tipos de interés, con la idea de facilitar el flujo monetario del capital entre financiador y financiado como impulso a la economía (Banco Central Europeo, 2008).

Tabla 1: Tipo de Interés del Banco Central Europeo.



Fuente: (BE, 2017)

Además, el 26 de noviembre de 2008, La Comisión de Las Comunidades Europeas por medio del Consejo Europeo comunican “Un Plan Europeo de Recuperación Económica”. Una respuesta conjunta por los estados miembros para responder de manera conjunta a la crisis, con una connotación claramente keynesiana que permitiría una fuerte inversión de capital en los países más afectados. Por lo tanto, se consensó un plan de estímulo de demanda a corto plazo, condicionado a dirigir estos fondos a sectores productivos, así como la imposición de reformas estructurales en los países más afectados para así garantizar su desarrollo en el largo plazo (CE, 2008).

Según la Comisión Europea (2008), este instrumento supranacional denominado “Plan Europeo de Recuperación Económica” consta de dos pilares fundamentales que combinan estos aspectos mencionados, los cuales se comentarán a continuación:

- La inyección masiva de poder adquisitivo por medio de los fondos, con la esperanza de estimular la demanda agregada de las economías nacionales para así generar confianza en los mercados, con un acuerdo presupuestario consensuado por los estados miembros de 200.000 millones, lo que representaba en torno al 1,5% del PIB europeo.
- Coordinar los fondos europeos hacia sectores que permitan aumentar la competitividad de Europa en el largo plazo, como son: por un lado, las inversiones sobre la eficiencia energética, tecnologías limpias e infraestructuras estatales, con la intención de canalizar los fondos hacia puestos de trabajos duraderos, impulsar sectores como la automoción o la construcción y el ahorro de energía y por otro lado, lograr nuevas fuentes de financiación para las PYMES así como reducir las cargas administrativas.

Si bien de manera teórica la condicionalidad existía sobre los fondos europeos, respecto a los organismos de supervisión de esos fondos y los métodos de control y seguimientos por parte de la UE, sobre los mismos recaen sobre los informes de la Comisión Europea que elaboran de manera anual, así como la aprobación del parlamento europeo de los presupuestos anuales de los países miembros, el cual el parlamento europeo aprueba o niega, lo que de manera teórica puede condicionar a la viabilidad de los fondos si no se destinan hacia los sectores que se han comentado o en función de las reformas estructurales que desde la UE se recomendaba a llevar a cabo por los países del sur

mayoritariamente. Aunque según la versión consolidada del TFUE será la Comisión la encargada de supervisar la evolución de la situación presupuestaria, además del nivel de endeudamiento público de los Estados Miembros, todo ello con el fin de detectar posibles errores que se hayan puesto de manifiesto (DO, 2010).

Así, los Estados Miembros disponían de los fondos del plan de manera permanente hasta que mediante una valoración negativa de la comisión pusiera en peligro dicha disponibilidad de los mismos. En la práctica no se creó un organismo en el que exista tal control por parte de los países o entidades independientes que examinen sobre qué sectores, bajo qué criterios o en función de qué proyectos se destinan los fondos. Debido a que el Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC) que fija el marco presupuestario en el que se manejan los Estados Miembros regula que los ingresos compensen los gastos de los estados, pero no hacia dónde se destinan estos (Dasí González, 2011). Estos pueden ir, por un lado, hacia áreas productivas, hacia gasto corriente de los estados o, por otro lado, hacia sectores de baja o nula productividad en el sector exterior como son los bienes no comerciables en el extranjero (Garicano y Fanjul, 2015). Por lo tanto, no se establecieron controles sobre qué se hacía con esos fondos de manera específica, sino que se rigieron por el marco regulatorio ya existente, sin poder controlar de manera específica la condicionalidad de los fondos.

Una vez habiendo podido repasar ligeramente tanto los mecanismos gubernamentales utilizados por lo gobiernos en función de la teoría económica así como el plan de acción de la UE -tanto la bajada de tipos de interés como la dotación de fondos en las economías de los Estados Miembros-, continuaremos realizando un análisis individual de los países relevantes escogidos para la comparación con España.

3.4. ALEMANIA: LA IMPORTANCIA DE UN SECTOR INDUSTRIAL FUERTE, MERCADO LABORAL FLEXIBLE Y BAJO ENDEUDAMIENTO

3.4.1. Introducción e historia

La competitividad de Alemania frente a otros países la ha venido marcando la importancia que tenía esta a la hora de invertir en la innovación y en el desarrollo tecnológico, puesto que Alemania antes del estallido de la crisis en 2008 ya venía haciendo uso de políticas reales de inversión estatal en I+D, lo cual se ve reflejado en los datos de ese mismo año en el Índice de Competitividad del Foro Económico Mundial, el cual sitúa a Alemania en quinta posición en ese mismo año, manteniéndose hasta los últimos datos recibidos en la séptima posición (Schwab, 2019).

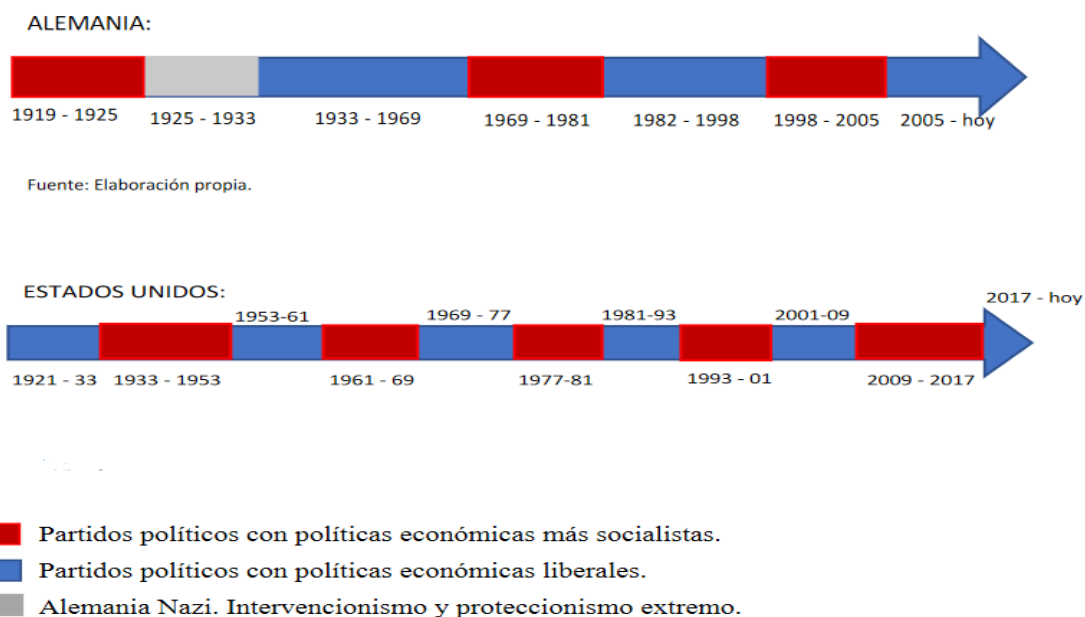
Como ya se dijo en la introducción, se ha optado por hablar de Alemania debido a que es la mayor potencia europea, y analizar las medidas de este en la crisis resulta interesante de cara a realizar una futura comparación con las que realizó el gobierno español. Previamente a analizar las medidas gubernamentales por parte del país Alemán, es necesario hacer una breve introducción histórica de las diferentes medidas tomadas por el país germano a lo largo de la historia, y de cómo llegó este a la ya mencionada crisis.

Para hablar de la situación económica de Alemania antes del estallido de la crisis económica de 2008, hemos de tener en cuenta la evolución ideológica que han seguido las medidas que han ido tomando a lo largo de la historia y que han llevado a la economía alemana a disponer de una ventaja competitiva frente al resto de países europeos al haber llevado a cabo una pronta modernización y fortalecimiento de su economía basada en una adelantada y audaz inversión en investigación y desarrollo que le

permitió desarrollar un sector tecnológico e industrial que les proporcionó una competitividad sostenida en el tiempo.

Por ello es conveniente destacar que el país teutón a lo largo de su historia ha tenido periodos más largos en los que se han tomado medidas económicas que se pueden considerar como liberales, que periodos en los que se han tomado medidas económicas de carácter social, pasando también por etapas como la de 1933-1945 en las que bajo el mandato de Adolf Hitler se practicó el intervencionismo y proteccionismo extremo (García Adánez, 2019), cosa que dista mucho de la realidad del marco económico de la década de los 2000 en los que Alemania enfoca su economía a la modernización anteriormente comentada dando como resultado una balanza comercial positiva gracias eminentemente al gran crecimiento de las exportaciones.

Tabla 2: Evolución ideológica de las medidas tomadas por Alemania y Estados Unidos 1929-2019



Fuente: García Adánez (2019)

La afirmación de que Alemania históricamente ha llevado a cabo medidas más liberales a nivel económico propias o identificadas con el liberalismo de Hayek la podemos ver refrendada en las medidas económicas que tomó el gobierno alemán tras el fracaso del ejército alemán en la Primera Guerra Mundial que quedaron enmarcadas en el plan Young. Este fue una continuación del Plan Dawes que implicó la renegociación de la deuda económica y territorial a la que tenía que hacer frente tras su derrota en dicho conflicto, y que supuso el empleo de medidas impopulares y recaudatorias como la subida de impuestos, y que tuvo como consecuencia la disminución de los salarios y jornada laboral, además de una bajada tanto en la pensión por desempleo como en el periodo para solicitarla (Brustein, 1998). Todas estas medidas, como se ha mencionado con anterioridad, son contrarias a buscar una reactivación del consumo y que incentivan al ahorro, virtud que ensalzaba el liberalismo clásico totalmente opuesto al totalitarismo, debido a que abogaba por principios como la libertad individual que evitaran que un sistema democrático pudiera llegar a esgrimir poderes totalitarios (Hayek, 1960).

De ahí que ante una situación de inestabilidad e inseguridad en el país germano y la continua presencia de partidos tradicionales ya asentados en Weimar, los sectores más humildes de la sociedad alemana (agricultores, artesanos, ganaderos...) empezaran a buscar una tercera opción entre la planificación estatal que seguía los principios marxistas y el liberalismo propio del *laissez-faire*⁷ también conocido como liberalismo clásico (el anterior mencionado ordoliberalismo) (Miralbell, 1994).

Todas estas medidas y cambios históricos de pensamiento y filosofía económica no implicaron que Alemania a la hora de tomar decisiones para poder afrontar una crisis económica como la de 2008 no aprobara medidas en cierto grado intervencionistas de carácter keynesiano que buscaran incentivar el consumo a través de la reducción del IRPF, incremento de la prestación del paro, permisividad en el pago diferido de las tasas impositivas a los autónomos y una caída en la contribución a la seguridad social a lo largo de ese año (García Adánez, 2019). Esto ayudó a que apenas afectase dicha crisis a la fuerza laboral y al paro estructural, buscando con ello iniciar el camino hacia la recuperación económica y volver a la senda del crecimiento económico sostenido, para evitar todos aquellos estragos provocados por una situación de recesión económica duradera.

Como hemos comentado anteriormente, una de las claves para que Alemania consiguiera salir con relativa rapidez de la crisis económica del 2008 fue la reestructuración en las décadas anteriores de su economía, dando un giro hacia la industrialización del país, que trajo consigo la especialización en una industria propia que se adaptaría a la creciente globalización a la que se estaba sometiendo la economía. Ello le permitió actuar como un proveedor de maquinaria y tecnología que permitió tanto a las empresas del ámbito nacional como internacional poder desarrollar su modelo de negocio con una tecnología puntera para esa década permitiendo además que el país teutón gozara de independencia respecto al resto de países para adquirir dicha tecnología (Funk, 2013). Así fue el caso de uno de sus principales sectores dentro de la industria: el sector del automóvil. De ahí que mientras que en Alemania este sector aporta un 5,5% del valor añadido total (Banco de España, 2019), en países como España no se ha dado un giro hacia esa estructura económica basada en la industria y en ser un país proveedor de cara al escenario internacional. Cabe mencionar que este sector reporta a Alemania unas exportaciones por valor de 21.762 millones de euros, siendo casi un tercio de las ventas de este país al exterior, de ahí que se tenga una dependencia considerable de dicho sector al representar un 7% de su PIB y un 2% de su fuerza laboral (Talavera, 2019).

3.4.2 Medidas para la crisis del 2008

Pasando a comentar las distintas medidas que tomó el gobierno alemán para la crisis del 2008, es destacable empezar por una de las medidas más eficaces y que más ayudaron a que el impacto de la crisis en la fuerza laboral, en el paro y en el ámbito empresarial fuera menor. Esta fue la implantación del modelo de jornada laboral reducida también conocido como "Kurzarbeit"⁸, consiguiendo a través de este tipo de política dicha flexibilización del mercado y de la jornada laboral en sintonía con el crecimiento y situación económica, permitiendo esto alcanzar mayores cuotas de productividad (Rosdücher y Seifert, 1996).

⁷ *Laissez-faire*: Mediante el *laissez-faire* (dejar hacer) se promueve la eliminación de la interacción del estado en el desarrollo del libre mercado, estableciendo así un mercado libre que genere riqueza para el conjunto de la sociedad (Smith, 1776).

⁸ El concepto de *Kurzarbeit* se trata de una modalidad de jornada reducida que el Estado Alemán paga hasta dos tercios del salario del trabajador, con carácter temporal. Evitando así en periodos de crisis la pérdida de puestos de trabajo (Fuchs, Fröhlich y Velasco Portero, 2010).

De este modo todas las partes percibieron dichas ventajas, bien para mantener en unos niveles estables el paro ante la recesión económica que estaba por venir, o bien para mantener la actividad de su empresa sin tener que tomar medidas drásticas en sus plantillas o equipos de trabajo y que estos pudieran seguir percibiendo ingresos mes a mes. Por ello el mencionado “Kurzarbeit” o modelo de reducción de jornada laboral reducida se convirtió en una herramienta útil y aceptada por todas los agentes económicos, que a su vez tendrán responsables de que esta progresiva reducción de tiempo de trabajo semanal siga siendo exitosa a pesar de la descentralización que se está empezando a producir en este ámbito (Rosdücher y Seifert, 1996).

En lo que respecta en el ámbito de la política fiscal expansiva⁹ que se estaba llevando a cabo, una particularidad que se ha de destacar dentro de las medidas del gobierno alemán ante esta situación de crisis fueron las tomadas en el ámbito del subsidio estatal, modificándose tanto en tiempo como en cuantía los mismos, no dependiendo su importe del tiempo cotizado ni teniendo efecto en posibles prestaciones por desempleo posteriores. Se subió en un 7% para aquellos trabajadores con hijos, y se amplió el derecho a recibir la prestación de 6 meses a 18 si el derecho a recibir dicha prestación había surgido antes del final del 2009 o 24 meses si había surgido a lo largo de 2010, pagándose dicho subsidio libre de impuestos pero manteniéndose la obligatoriedad seguir con la cotización a la Seguridad social alemana (Fröhlich, 2010). De ahí que radique la importancia de que a la hora de plantear el debate sobre la reducción de horas de trabajo a la semana en un país centrar el mismo en las condiciones bajo las que se llevará a cabo esta medida y qué políticas la acompañarán (Lehndorff y Bosch, 1997).

Siguiendo con las medidas fiscales, se tomaron medidas con el objetivo de continuar estimulando en tiempos de crisis el mantenimiento y emprendimiento de las actividades empresariales, puesto que se produjo una bajada del Impuesto de Sociedades (IS) bajando su peso respecto a la recaudación total con respecto a los años 2005 y 2006 en los cuales ocupaba un 1,8% y 2% respectivamente de los ingresos totales del gobierno federal (Fuest, 2006). Esto dio lugar a un respiro económico para las empresas que habían acumulado con cierta constancia ejercicios económicos, sirviendo esto a su vez para disminuir las prácticas de evasión fiscal que se pudieran producir como consecuencia de la crisis. En consecuencia, se aprobaron medidas con respecto a la amortización de los activos que también propiciaría un beneficio fiscal a las empresas, permitiendo una mayor deducción de gastos en la declaración de la renta.

Todo esto sumado a lo anteriormente comentado con el programa de medidas de reducción de la jornada laboral y el subsidio estatal permitieron que el paro en los años donde la crisis económica se hizo más fuerte y dañina sólo aumentase en un 0,2% (García Adánez, 2019).

En cuanto a las medidas de Alemania sobre las personas físicas, es necesario destacar algunas políticas que el país teutón llevó a cabo con el objetivo de incentivar el mantenimiento del consumo en aquellos sectores con menores ingresos, por ello estableció una rebaja del 1% del IRPF, además de que aumentó en cuantía y tiempo las prestaciones por el paro laboral, financiando también parte de la carga por seguridad social durante el 2008 (dichas cuantías aumentaron progresivamente desde ese año en adelante). Todo esto tuvo como consecuencia la subida de la deuda pública alemana en más de un 10% sobre el PIB anual entre 2008 y 2010 (García Adánez, 2019). Gracias a esta política fiscal y a su moderación salarial, Alemania ha gozado de esa ventaja en el campo fiscal respecto a los países deficitarios de la eurozona (los países del sur de Europa), sin embargo dicha ventaja por el grave

⁹ La política fiscal expansiva se trata de una herramienta política que posee dos características fundamentales: aumentar el gasto público y reducir la recaudación fiscal a través de bajadas de tributos (Sánchez Galán, 2015).

endeudamiento al que se vieron sometidos dichos países ponía en peligro la competitividad del país teutón al depender este último de la demanda de estos países compradores para sostener parte de esa economía de carácter proveedor (Dauderstädt, 2013).

El paso de la crisis por la economía alemana tuvo un impacto menor con respecto a otras economías por varias razones, entre ellas, gracias a las medidas que se tomaron en el ámbito fiscal (a través de las bajadas en el IRPF, IS y el aumento en cuantía y tiempo del paro laboral), en el apartado laboral (políticas de reducción de la jornada laboral) y el reforzamiento de su industria que le daba ese carácter de país proveedor respecto a las diferentes empresas de los países europeos. También en gran parte a las condiciones fiscales favorables que se establecieron y que daban un impulso tanto al emprendimiento como al desarrollo tecnológico necesario para absorber toda esa demanda, debido a que se le dio un respiro fiscal a las empresas existentes y se consiguió que las barreras de entrada en este aspecto fueran ligeramente menores para poder incrementar la competitividad dentro del marco de coyuntura económica en el que se encontraba la economía mundial, y que proporcionaría saldos positivos en su balanza comercial durante algunos ejercicios económicos, gracias a la consolidación de esta ventaja competitiva respecto al resto de países.

Es considerable destacar la fuerte inversión tanto económica como política que ha realizado Alemania para promover e incitar a través de la evolución de su legislación el giro hacia las energías renovables no contaminantes. Disponiendo Alemania de un volumen de mercado de aproximadamente 300 billones de euros entre 2007 y 2010 años en los que la crisis económica causó mayores estragos en buena parte de los países de la UE (Weber, 2012). Este sector empezó a ser de utilidad al país germano en la recuperación de sus niveles de empleo previos a la coyuntura en 2011, debido a que en él ya habían 381.600 de empleados trabajando en la generación de esa energía respetuosa con el medio ambiente, encontrando trabajos desde en la parte de la investigación (gracias a la inversión anteriormente mencionada) y gestión, hasta el mantenimiento, funcionamiento y reparación dentro de cada una de las plantas (Ulrich, Distelkamp, Lehr, Bickel y Püttner, 2012).

Para que en el sector de la energía se diera esa influencia positiva fue necesario ofrecer estímulos tanto a los empresarios con esa inversión estatal vía investigación o subvenciones, pero también a la población contratante de estas energías renovables viéndose dicha influencia a través de la Ley de Energías Renovables del año 2000, la cual estableció atractivas tarifas de alimentación y la posibilidad de unirse a cooperativas cifras comprendidas entre los 100 y 500 euros (Buchan, 2012).

Es de destacada mención que este sector es un ejemplo de la política alemana en cuanto a su estructura económica, la cual parece ir siempre un paso por delante de los países de la UE, ya que asume los costes necesarios con tal de desarrollar una industria propia que actúe como proveedora tanto a nivel interno (con el objetivo de mantener una balanza comercial positiva) como a nivel nacional (para seguir disponiendo de esa independencia y autosuficiencia).

3.5. IRLANDA: UNA ACTUACIÓN INMEDIATA

3.5.1. Historia e introducción

Irlanda por la similitud en su desenvoltura económica previa a la crisis fue un buen espejo en el que mirarse para España por los parecidos y similitudes que se encontraban entre ambos por la situación económica en la que llegaban previamente al estallido de la crisis económica de 2008. En el caso de España también se presentaba un alto y progresivo crecimiento del PIB soportado en un 18% por el sector de la construcción y estableciéndose una fuerte relación entre dicho sector y el financiero,

el cual tampoco gozaba de una supervisión y vigilancia por parte de las instituciones públicas, lo cual hubiera podido evitar que en el momento del estallido de la burbuja inmobiliaria en España existiera un fuerte déficit en la balanza por cuenta corriente del Estado que suponía un 10% del PIB en el año previo a la crisis (Calvo González, 2016). Es por eso que, como ya se ha comentado, se considera necesario analizar las medidas que hicieron que la crisis no tuviese unos efectos tan negativos y duraderos en la economía irlandesa como si los tuvo en la española pese a venir ambas de una situación similar.

Previamente a esto, al igual que en el caso alemán, es necesario hacer una breve introducción histórica que ponga en contexto de la situación en la que se ha desenvuelto este país durante los últimos años. Así, la economía irlandesa entre los años treinta y la década de los cincuenta se caracteriza por seguir unas políticas proteccionistas excesivamente dependientes del sector público en todos los ámbitos, modelo que evolucionó hacia un cambio de pensamiento (que trajo consigo la apertura comercial del país) y de estructura económica con los sectores industrial y tecnológicos como protagonistas de la inversión nacional y extranjera (Jordán Ramos, 2019).

Como se comentó, en Irlanda tuvieron lugar medidas proteccionistas que buscaban proteger el producto nacional frente a la creciente competencia de los productos extranjeros, a través de medidas propias de esta corriente de pensamiento como el establecimiento de aranceles y de barreras de entrada en materia fiscal a las empresas extranjeras, buscando el gobierno irlandés con ello la satisfacción de los grupos de presión, aumentando así el bienestar agregado de sus votantes, ya que estos maximizaban su renta. Así, se daba un proteccionismo que funcionaba a través de la maximización de la utilidad de los agentes económicos nacionales (Steinberg Wechsler, 2006). Estas medidas proteccionistas eran antagónicas a los principios liberales del mercado de libre competencia que otros países europeos ya habían implantado (Smith, 1776). Sin embargo, estas políticas venían apoyadas por autores con prestigio en esa época como Keynes, quien defendía ese proteccionismo aduanero porque a través del mismo se le daba un impulso a la fuerza laboral nacional para poder cumplir con la demanda de productos de los habitantes del propio país (James, 1963).

Estas políticas se mantuvieron hasta 1958, pero a partir del plan denominado "Economic Development" es cuando se empiezan a plantear las primeras doce alternativas que permitieran un libre comercio que trajera consigo un desarrollo económico real para la economía irlandesa y que condujera a promover la inversión extranjera y nacional, logrando así evitar el abuso de políticas fiscales para llevar a cabo ajustes en la economía del país (O'Donnell, 1998). Esta serie de medidas dieron lugar a la entrada de Irlanda en la Comunidad Económica Europea en enero 1973, junto a Dinamarca y Reino Unido en el marco de una segunda oleada de adhesiones a la CEE (DO, 2002), dando lugar esto a la confirmación de su paso de la doctrina proteccionista a la búsqueda de mercados libres más amplios y diversificados que acabaran con la excesiva dependencia de sus ajustes fiscales, de Reino Unido y la falta de libre competencia en el país. Esto trajo como resultado que se diera un avance tecnológico importante debido a que muchas multinacionales fueron beneficiadas por las políticas fiscales que incentivaban la inversión extranjera (Jordán Ramos, 2019).

Los datos que trajo consigo la apertura de la economía irlandesa al mercado europeo y mundial fueron positivos, y se vieron reflejados en un crecimiento sostenido del PIB a una tasa anual del 4,2% desde la década de los sesenta hasta el año previo al estallido de la crisis (Dorgan, 2006), llegando a superar el 10% de ritmo de crecimiento anual entre 1995 y el año 2000. Sin embargo, es importante diferenciar dos etapas claves que nos conducen al por qué de las similitudes entre el caso de Irlanda y el de

España en cuanto a la situación de ambos países previa al estallido de la crisis (Calvo González, 2015).

La primera etapa va desde 1988 hasta el año 2000, en el que se produce el nacimiento del "Tigre Celta" por el también conocido como "milagro irlandés", producido por un crecimiento económico extraordinario a través de las exportaciones. Esta política fiscal buscaba controlar al máximo el gasto público alejándose así de la corriente keynesiana y acercándose al liberalismo propio de Hayek, en el que se deja actuar y competir entre sí a los agentes que intervienen en el mercado, corriente la cual imperaba en su principal socio comercial (Reino Unido), con el que tenía además una fuerte relación de dependencia (Jordán Ramos, 2019). En ese sentido se llevó a cabo una política fiscal que reducía la carga tributaria hacia las empresa a través de la bajada del IS, lo que provocó que tanto multinacionales como Pfizer (que fue una de las 350 multinacionales que llegaron a Irlanda durante los años setenta), como los empresarios del país vieran una oportunidad de establecer en Irlanda sus negocios (Dorgan, 2006). De aquí que esta medida de bajada de la carga fiscal hacia las empresas provocase una caída considerable de las tasas de desempleo. Todas estas medidas se establecen mediante el establecimiento de vías de negociación y acuerdos entre el gobierno, los empresarios y los sindicatos evitando que se produjeran descompensaciones salariales, problemas de inflación y conseguir unos costes laborales unitarios competitivos. La segunda etapa da comienzo a finales de los años noventa con un cambio en la estructura económica irlandesa que pasa de depender de sus exportaciones y de conseguir una balanza comercial exterior positiva, a asentarse en un sector de la construcción que llega representar el 13% tanto del PIB como del total del empleo en el año 2007 (Calvo González, 2016).

Pero la extrema dependencia de un sector de poco recorrido a largo plazo y en el que se daba una alta especulación no fue el único detonante de la crisis en el país gaélico, sino que fue la pobre gestión y vigilancia a su sector bancario el cual tenía una relación de dependencia con el de la construcción (De la Torre, 2012), bien por la falta de instituciones que cumplieran con la función de control, o bien por haber hecho un uso excesivo del liberalismo británico en el sector financiero, lo que provocó que durante los años en los que fue creciendo la burbuja inmobiliaria irlandesa (1996-2007) se dieran subidas del 404% en los precios de las viviendas, y que se diera lugar a una fuerte dependencia de instituciones mayoristas de crédito, o la relajación en los estándares para la concesión de los mismos tanto para personas físicas como jurídicas ocasionando un total de 80.000 casos de impago de hipotecas (Etxezarreta Etxarri, Cano Fuentes, Hoekstra y Kees Dol, 2013). Ante esta situación, el gobierno irlandés abandona la anterior política que implicaba la autorregulación de los mercados financieros sin intervención alguna de instituciones públicas. Asimismo, a través del conocido como Memorandum of Understanding se fija como objetivo reforzar su sistema bancario y establecer un sistema de supervisión bancario, corregir su excesivo déficit público, y llevar a cabo una serie de reformas estructurales estableciendo el foco en el mercado de trabajo irlandés (Calvo González, 2016).

3.5.2. Medidas para la crisis del 2008

En lo que respecta a las medidas llevadas a cabo por el gobierno irlandés, cabe decir que el gobierno irlandés como primer objetivo se fijó el garantizar la deuda pendiente de los bancos nacionales que ascendía a un total de 480.000 millones de euros y nacionalizar una de las principales entidades bancarias del país: el Allied Irish Bank, llegando a inyectarle un 30% del PIB del país para garantizar su funcionamiento. En el 2010 la UE, el FMI, Dinamarca, Suecia y el Reino Unido concedieron a Irlanda un total de 67,5 millones de euros. En el marco de este programa de ayudas de

la escena internacional hacia Irlanda conviene destacar los tres elementos que actuaron como cimientos de estas ayudas. El primero y más urgente fue el de capitalizar el sector financiero de Irlanda para a partir de ahí controlar la actividad del mismo a través de la instituciones correspondientes para solventar la poca supervisión de la que gozaba el sector. En segundo lugar, obtener una consolidación fiscal que dé lugar a una sostenibilidad en el medio plazo de las finanzas públicas y por último establecer un programa de reestructuración para fortalecer el potencial crecimiento y confianza en la competitividad de la economía irlandesa (Fernández Serrano, 2016).

A partir de esta situación, el gobierno irlandés toma una serie de medidas fiscales contractivas¹⁰ de carácter impopular a la par que necesarias para restablecer esa competitividad económica a través de un excepcional recorte del gasto público, una considerable subida de impuestos, y una bajada en las pensiones y sueldos de los funcionarios (Aguirre de Santa Pau, 2018). Todas estas medidas acabaron dando sus frutos a partir de 2013 al disponer Irlanda de unos fondos equivalentes al 18,6% de su PIB (Fernández Serrano, 2016).

En esta situación de toma de medidas contundentes tiene mucho que ver la Troika, la cual exige la toma de las dos decisiones anteriormente comentadas (recorte del gasto público y subida de la recaudación nacional vía impuestos) a cambio de los 85.0000 millones de euros que recibiría Irlanda por llevarlas a cabo (Calvo Bernardino y Martín de Vidales Carrasco, 2014). Dicho programa de rescate fue aprobado a finales de 2010 aportándole 22.500 millones el FMI, siendo el resto aportaciones únicamente europeas (James Heredia, 2014).

Es por esto que, a lo que al país gaélico se refiere, tras el estallido de la crisis en el año 2008 tuvo una reacción rápida que le permitió acceder antes al rescate de la UE y poder iniciar el camino hacia la recuperación económica que anteriormente se comentó.

4. ESPAÑA: INEFICIENCIA, RESPUESTA TARDÍA Y NULO SEGUIMIENTO

4.1. MEDIDAS Y RESULTADO DE LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO ESPAÑOL EN LA CRISIS DEL 2008: EL “PLAN E”

Una vez analizadas las medidas y acciones que llevaron a cabo en la crisis del 2008 los gobiernos elegidos para la comparación con el caso español, es conveniente hablar de lo que el gobierno español hizo en estos momentos tan críticos, primeramente viendo sus medidas, para así más adelante analizar las posibles deficiencias que se han detectado en estas.

En primer lugar, cabe decir que las medidas gubernamentales españolas se vieron principalmente a través del Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo (en adelante, “Plan E”), el cual, a través de una gran cantidad de recursos públicos tenía como finalidad la estimulación del crecimiento de la economía y el empleo, además del objetivo de superar la situación de crisis económica que se ceñía en aquella época sobre la economía mundial y así salir de ella como un país más moderno y competitivo. El plan se basó en cuatro grandes ejes de actuación: Medidas de apoyo a empresas y familias, medidas a favor del empleo, medidas de apoyo al sistema financiero y modernización de la economía (Gobierno de España, 2008).

Es necesario destacar que, como es bien sabido por términos generales en la sociedad, años anteriores a la crisis se estaba dando una dependencia entre el sector de la construcción y el financiero, debido a la baja supervisión y responsabilidad en la concesión de créditos por parte de las

¹⁰ La política fiscal contractiva se caracteriza por reducir el gasto público y el aumento de la recaudación fiscal mediante ingresos por impuestos en la ciudadanía. Es lo opuesto a una política fiscal expansiva (Sánchez Galán, 2015).

entidades financieras, lo que provocó que en el caso de España hubiera que esperar hasta el año 2009, empezando a intervenir ese mismo año y hasta el 2012 con numerosas entidades financieras, tardando en reconocer la situación de crisis (Calvo González, 2016). Este plan consistió en una serie de medidas políticas de carácter pseudo keynesianas, las cuales provocaron un aumento del gasto público. Estas tenían la intención de que no se disparara el paro estructural y generar hasta 300.000 puestos de trabajo. La primera tuvo lugar en junio de 2009 con la creación del Fondo De Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB¹¹), llegando el primer paquete de medidas reales en abril de 2010 (Bellod Redondo, 2015).

En este sentido, cabe destacar que dentro de este "paquete" de medidas se llevó la creación de un "Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo", además de un "Fondo Estatal de Inversión Local" con fondos extraordinarios, ambos englobados en el mencionado plan, y cuyo objetivo era fomentar las inversiones que creasen empleo mediante los Ayuntamientos. Este último, con una dotación de 8.000 millones de euros, se buscaba aumentar la viabilidad y empleo de empresas de pequeño y mediano tamaño que dedicase su actividad en áreas próximas a la construcción (ingeniería, arquitectura, logística, etc), además de la producción e incorporación de materiales, maquinaria y equipamiento diverso (Tribunal de Cuentas, 2013).

No se puede pasar por alto que, cuando la persistencia de la crisis azotaba a la economía española, el gobierno se vio forzado a insistir en sus políticas expansivas, al igual que lo hicieron otros gobiernos, como pudo ser el consejo europeo con el ya mencionado Plan Europeo de Recuperación Económica (Comisión Europea, 2008). Esto fue provocado por una caída en 2009 del PIB y una destrucción de más de un millón de puestos de trabajo. Así, este año se aprobó un nuevo proyecto, el denominado "Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local", dotado con 5.000 millones de euros. La principal diferencia respecto al ya mencionado FEIL es la capacidad de financiación de gastos de naturaleza social, no únicamente inversiones. En lo que respecta al criterio de reparto y al periodo de aprobación y ejecución es moderadamente similar al ya mencionado, que se comentará posteriormente en profundidad (Bellod Redondo, 2015).

Cabe destacar que en lo que respecta a medidas laborales en España no se llevaron a cabo medidas laborales en la crisis de 2008, ya que no fue hasta la elaboración del Programa Nacional de Reformas de 2011 en la que se realizaron estas (Programa Nacional de Reformas, 2011).

Previamente a finalizar este apartado, es conveniente destacar que el punto final de las medidas keynesianas de política económica tomadas por el gobierno español en la crisis económica del 2008 se alcanzó tras una serie de acontecimientos, como fueron, entre otros, el hecho de que no se logró alcanzar los resultados que se esperaban con estas en el mencionado plan (generando empleos correspondientes al 2,9% de la población activa, así como que solamente se mantuvieron 671.270 empleos frente al más de un millón de estos destruidos ya mencionados), además de que en el momento en el que el déficit público se superó en un punto, el gobierno aprobó las primeras medidas de consolidación presupuestaria, concretamente, un recorte de 5.000 millones de euros en presupuestos de gastos y disminución en la oferta de empleo público (Bellod Redondo, 2015). Fue así como se puso fin a estas medidas en mayo de 2010, con la aprobación de la posterior adopción de medidas excepcionales para la disminución del déficit público (Boletín Oficial del Estado, 2010).

¹¹ Se trata de la autoridad de resolución ejecutiva sobre la regularización de los procesos de actuación temprana de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en España, con la finalidad de proteger la estabilidad del sistema financiero regulados por la Ley 11/2015, en el art.1.

Una vez se han mencionado las principales medidas que se tomaron desde el gobierno español en la situación de crisis económica que azotó al sistema financiero en 2008, a continuación se hará una vista atrás más precisa de estas, destacando las posibles deficiencias encontradas en la puesta en marcha del mencionado plan, todo ello con el objetivo de llegar a unas conclusiones que permita aprender de las dificultades con las que se encontró el propio gobierno a la hora de llevar a cabo las medidas, así como posteriormente comparar con los aciertos de los aliados europeos con el fin de saber tomar las decisiones correctas frente a estas dificultades en caso de que ocurriese una futura crisis financiera.

4.2. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO ESPAÑOL

Para hablar de las deficiencias de las medidas llevadas a cabo por el gobierno español, en concreto a través del “Plan E”, se ha decidido dividir estas en dos, con el objetivo de distinguirlas claramente para así poder profundizar en mayor medida en cada uno de ellas, y que, a su vez sea más sencillo de comprender. Concretamente, se han denominado deficiencias prácticas y deficiencias de fondo. Las primeras hacen referencia a aquellos problemas asociados al seguimiento y control de los proyectos ejecutados por los ayuntamientos y gobiernos de las comunidades autónomas, así como a todo lo que respecta al reparto de fondos, criterios de incentivos a adjudicatarios en lo concerniente a la contratación de empleados, aprobación de proyectos, entre otras. Por otro lado, las segundas son aquellas que se asocian a las diferentes ideologías económicas comentadas anteriormente, además de las posteriores medidas económicas y decisiones tomadas en base a estas que se consideran oportunos -o no- dependiendo de la situación particular de la economía de cada país.

4.2.1. Deficiencias prácticas

En primer lugar, cabe hablar de las deficiencias relacionadas a la distribución de los fondos. Tanto para el mencionado FEIL como para el “Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local” se cometió el error de distribuir los fondos de manera alícuota a la población de cada municipio (Tribunal de Cuentas, 2013) (en lugar de un reparto de fondos con otros aspectos claves en la economía como el número de desempleados), a lo que se podría asociar que la generación de empleo fuera menor, ya que existe una correlación negativa entre el peso del sector de la construcción en el total de afiliados provinciales y el tamaño de una población, lo que podría haber afectado en gran medida a las provincias con una población reducida (Carrascal Incera, Corbelle Cacabelos, Fernández, y Vilariño López, 2014).

En otro sentido, en lo que respecta a los criterios de adjudicación de los fondos, destaca que estos fueron genéricos e imprecisos, lo que en gran medida conllevó que los Ayuntamientos usaran criterios dispares y heterogéneos. Destacan criterios como la preponderancia del criterio de fomento del empleo, en lugar de otorgar una calificación concreta específica por el contrato de desempleados. Asimismo, no se tuvo en cuenta en el conglomerado de la mano de obra la cantidad de días/horas realizadas en el proyecto (Tribunal de Cuentas, 2013). El hecho de otorgar una puntuación superior a los proyectos con el mayor número de trabajadores nuevos -con independencia del número de días trabajados- provocó un aumento de la temporalidad de empleos (Carrascal et al, 2014), problema que se acarrea hasta la actualidad en la economía española, afectando esto, aparentemente, a la caída de la productividad, teniendo en cuenta que la productividad del trabajo es habitualmente una variable procíclica que crece más en las expansiones que en las recesiones (Bentolila y Dolado, 1993).

En tercer lugar, cabe mencionar que la gestión del FEIL se realizó a través de la aplicación "Metrópolis", la cual fue financiada con recursos compartidos del Ministerio, derivando recursos de desarrollo para la ejecución de esta (Gobierno de España, 2010). Los dos grandes inconvenientes que se han observado en esta aplicación fue, por un lado, la incapacidad de desarrollar una tasación precisa del importe de aplicación del proyecto, ya que, como se ha dicho, la gestión, el desarrollo y el mantenimiento se llevaba a cabo a través de la utilización de recursos propios del Ministerio, y por otro lado que solo informaba del valor remitido neto de las devoluciones llevadas a cabo e intereses de demora desembolsado por las Entidades Locales, lo que contrarió en gran medida el seguimiento y control de los importes transferidos reales, así como los reintegros e intereses de demora cobrados (Tribunal de Cuentas, 2013). Es importante incidir en esta falta de seguimiento, ya que pudo haber sido en parte por ella (y en otra parte por la fórmula de reparto de los fondos) que el efecto negativo sobre el empleo no fue compensado por la aplicación de fondos públicos (Carrascal et al, 2014).

4.2.2. Deficiencias de fondo

A continuación se pasará a hablar de las deficiencias de fondo, y para ello se tratará de asociar las ideas intrínsecas de la propia economía, para posteriormente mencionar qué hizo exactamente el gobierno español en relación a estos aspectos y las dificultades que se pueden dar al llevar a cabo medidas de gasto público.

Como ya se dijo anteriormente, el "Plan E" consistía en 4 ejes de actuación. Antes de hablar sobre el primer eje, se considera necesario hacer un énfasis en la relación del Estado y las necesidades del mercado, y es conveniente no olvidar el factor de que tanto los gastos como la oferta de servicios dependen en parte de los niveles de productividad pública, la cual es la asignatura pendiente del sistema español (Prior, 2011). Esto se puede asociar con el ya mencionado ordoliberalismo, el cual optó por adoptar medidas de reestructuración más eficientes de los recursos del mercado (De Vroey, 2009), como pudieron ser medidas por el lado de la oferta. Concretamente, una reducción de tasas impositivas y del gasto público, sumado a fomentar la desregulación del mercado de trabajo con el fin de fomentar la inversión, reducir los precios y aumentar la demanda agregada interna podría provocar un aumento del empleo según la visión trickle down¹², según la cual, dichas facilidades para la producción y oferta de bienes por parte de la empresa privada se filtran y benefician a toda la sociedad (Cazorla Rodríguez, 2019). En este sentido, está arraigada la idea de que el control del gasto, necesario para solucionar los problemas financieros, por lo general acentuará el problema de gestión, provocando que toda reducción de recursos financieros implica una caída en los niveles de eficacia y satisfacción de los servicios públicos, ya que mermaría el nivel de calidad de los mismos (Prior, 2011). Ahora sí, se pasará a hablar del primer eje de actuación, el cual está formado por las medidas de apoyo a empresas y familias. Destaca la erradicación del Impuesto de Patrimonio y una deducción de 400€ en el IRPF, además de la reducción del IS y la devolución mensual anticipada del IVA. Asimismo, se llevaron a cabo medidas para aumentar la posibilidad de crédito a empresas de pequeño y mediano tamaño (Tribunal de Cuentas, 2013). En consecuencia, se puede observar el reducido capital movilizado a empresas del sector privado y familias, lo que se podría haber solucionado con ayudas económicas a las PYMES y a los autónomos, así como con una reducción de las tasas burocráticas cuando se trata de emprender y realizar el proceso de creación de una empresa, lo que como apuntan

¹² Según la teoría del liberalismo clásico, y fundamentado por A. Smith, la desigualdad no es un problema en sí mismo de la sociedad. Afirma a través del "trickle down" que es el aumento en el nivel de vida en términos absoluto de los más desfavorecidos a razón del crecimiento económico y la retribución de riqueza por parte del mercado (De Vroey, 2009).

numerosos análisis existe una importante correlación entre prosperidad y libertad económica, propiciando la creación de empleo estable y calidad, y que impulsa una economía más competitiva a la misma vez que se crea un espacio esencial de economía en libertad (Boletín Oficial del Estado, 2018). Antes de mencionar el segundo eje de medidas, además de la ya comentada gran cantidad de fondos invertidos en el sector público frente al reducido importe dedicado al sector privado, es necesario hablar de la dudosa fiabilidad de los ayuntamientos en lo que respecta a la creación de proyectos, con los aumentos de posible corrupción que eso conlleva. En el informe sobre el fenómeno de «urbanización extensiva» de la costa española, se menciona la actuación ilegal de «funcionarios locales corruptos» como una de las principales causas del problema medioambiental y social generado, llegando a proponer que se retiren fondos comunitarios que recibe España de la UE hasta solucionar la situación de desorden urbanístico y corrupción que se describe en este informe (Rodríguez Fernández, 2009). Esto se podría solucionar con una mayor transparencia de los ayuntamientos, y que esta se vea reflejada en la actuación de los poderes públicos y que facilite rendir cuentas, y por ende, sea una herramienta clave para el control de la corrupción (Cerrillo i Martínez, 2011), además de que es básica e imprescindible la implicación y participación de la ciudadanía, libre de intereses ajenos o personales que impliquen activamente a esta (García Santamaría y Martín Matallan, 2017). Así, se pasa a comentar el segundo eje de actuación, el cual está formado por medidas para el fomento del empleo. Destacan nuevos estímulos a la contratación y el autoempleo, mediante la bonificación de 1500€ anuales en las cotizaciones a la seguridad social a las empresas que hicieran contratos estables a personas en situación de paro con cargas familiares. Además, se aumentó la capitalización de las prestaciones por desempleo hasta un 60%, lo que se juntó a la ya mencionada creación del FEIL y el Fondo Estatal para la Sostenibilidad Local y el Empleo (Tribunal de Cuentas, 2013). En consecuencia, es conveniente hablar sobre la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), cuya función era comprobar la utilización apropiada de los recursos de los fondos públicos, el cual detectó deficiencias, además de un alto porcentaje de obras a las que se adjudicaron fondos que tomaron decisiones que vulneraban leyes impuestas, complicando la medición de los resultados de estos proyectos (Ministerio de Economía y Hacienda, 2009). Esto no garantizó una publicidad y concurrencia en la contratación correcta, afectando entre otras cosas, a la falta de responsabilidad en lo que conlleva a crear empleo por parte del adjudicatario, a la presentación de justificaciones fuera de los plazos establecidos e inversiones que no consiguieron consumir los requisitos para ser financiados (Tribunal de Cuentas, 2013).

Por otro lado y en consonancia con el segundo eje de actuación, es preciso destacar que el “Plan E” (y por consecuencia el mencionado FEIL) estuvo principalmente dirigido a contratos de obra:

Que tuvieran por objeto obras de competencia municipal y de nueva planificación y ejecución inmediata¹³, y que podían ser de reforma o gran reparación, de reparación simple, conservación y mantenimiento o demolición y de competencia municipal, como la adecuación, rehabilitación o mejora de entornos o espacios públicos, así como de promoción industrial. Los equipamientos e infraestructuras de servicios básicos en las redes viarias, de saneamiento, alumbrado y telecomunicaciones. Las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de edificios y equipamientos sociales, sanitarios, funerarios, educativos, culturales y deportivos. Las dirigidas a la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación, las de gestión de residuos urbanos, así como las orientadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética. Las de supresión

¹³ “Aquellas cuya ejecución no estuviese prevista en el presupuesto de la entidad para el ejercicio 2009 y por obras de ejecución inmediata aquellas cuya licitación comenzase antes de transcurrido un mes desde la publicación en la página web del MAP de la resolución de autorización para su financiación por el FEIL” (Tribunal de Cuentas, 2013, p 16).

de barreras arquitectónicas. Las de conservación del patrimonio municipal y protección y conservación del patrimonio histórico del municipio. Las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio y tratamiento de aguas residuales. Las dirigidas a promover la movilidad sostenible urbana y las encaminadas a mejorar la seguridad vial. Las de prevención de incendios. Las destinadas a la promoción del turismo (Tribunal de cuentas, 2013, p. 16-17).

Como se puede observar, hay dos aspectos que están ausentes en esta lista, y que se consideran claves a la hora de mejorar la situación económica y de bienestar de un país. Estos son, en primer lugar, los proyectos destinados a investigación científica (lo que conlleva también el fomento de energías renovables), aspecto que se considera crucial, ya que esta es una de las bases principales de la civilización actual, siendo una baza para el desarrollo individual y colectivo de la sociedad, y que, a su vez mejora el bienestar de las personas, y de esta dependen la salud, el bienestar, la riqueza y el poder, y hasta la independencia de las naciones (Bernardo Alberto, 1960). Y en segundo lugar, también se destaca una importante ausencia en proyectos destinados a la formación de los profesionales de educación y de las personas en general, ya que esta lleva a la acumulación de capital humano, que es un factor clave para el crecimiento económico sostenido y el aumento de ingresos (Ramos Ruiz, 1998). En ese sentido, autores como Garicano y Fanjul (2015) afirman que en el "Plan E" los fondos fueron principalmente destinados al sector interno, estimulando así los bienes no comerciables exteriormente, conocidos por tener baja productividad en el mercado exterior, y perdiendo la oportunidad de reajustar la economía hacia dicho sector y generando así un déficit en la balanza comercial. En consecuencia, se dio el hecho de que el sector interno carecía de fondos de bienes externalizables, además de un déficit exterior y una balanza comercial negativa, no logrando así, satisfacer las necesidades del mercado exterior. Asimismo, según autores como García Echeverría (2010), esto podría considerarse un error, ya que una de las premisas indispensables para que la globalización económica contribuya al éxito esperado del bienestar de los ciudadanos y del mercado libre y único, es que se haga uso de una correcta eficiencia en la utilización de los recursos, lo que depende de las instituciones y de su configuración dentro de las cuales las personas realizan sus potencias y a través de estas se cubren dichas necesidades.

Antes de pasar a comentar el tercer eje de actuación, es necesario destacar que con el uso de estos fondos no se realizó ninguna reforma estructural, y no fue, como ya se comentó, hasta 2011 que no se elaboró el PNR 2011 (PNR) (Gobierno de España, 2011) y posteriormente el PNR 2013 (Gobierno de España, 2013), lo que sumado a la incapacidad de las instituciones financieras de sancionar a los Ayuntamientos Públicos, tuvieron lugar las políticas de austeridad con las medidas de ajuste presupuestario con el fin de controlar el déficit público (Gobierno de España, 2012). Así, pasando al tercer eje de actuación, cabe decir que este abarca las medidas financieras y presupuestarias. La principal acción fue la creación del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, que fue dotado con 30.000 millones de euros, ampliable hasta los 50.000 millones. El objetivo que se quería lograr con este fondo era conceder a las entidades financieras la posibilidad de conseguir financiación a unos precios más competitivos en un plazo de 2 años. Además, se buscaba que se pudieran otorgar avales del Estado para los años 2008 y 2009 por valor de 100.000 millones (Tribunal de Cuentas, 2013).

Con carácter previo a comentar el último eje de actuación, es preciso señalar que como ya se ha mencionado anteriormente, los fondos destinados a la formación que lleva a la acumulación de capital humano fue reducido. En este sentido, se considera que esto fue una ausencia crucial, ya que existe una correlación positiva entre la acumulación de capital humano y el aumento de la productividad,

además de ser una fuente de crecimiento (Serrano, 1997), lo que produce una mejora en la economía y su posterior modernización, ya que una insuficiencia de capital humano podría impedir el cambio estructural y dicha modernización de la economía (Serrano Martínez, 1999). Así, para finalizar en lo que concierne a los ejes de actuación, en el cuarto eje se habla de las medidas que llevó a cabo el gobierno español para la modernización de la economía. Destacaron las medidas dirigidas a actualizar y aumentar la productividad en algunos sectores estratégicos, como fueron: servicios, transporte, energía y telecomunicaciones, además de las Administraciones Públicas. Estas consistieron principalmente en aplicar deducciones fiscales, lo que buscaba fomentar la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en la aprobación del Plan de I+D+i 2008-2011 o del Plan de Energías Renovables 2011-2020 (Tribunal de Cuentas, 2013). Asimismo, se puede observar como según el Gobierno de España (2008), se realizaron actuaciones de I+D+i, destinando una cifra de 490 millones de euros a tres ejes de actuación, como fueron salud, energía y excelencia internacional. Esto último lleva a numerosos estudios, como (Ogliastri y Reficco, 2009) que mencionan que son los agentes económicos, movidos por intereses personales, los que llevan a la consecución de beneficios financieros, dinamizando negocios inclusivos y aumentando el impacto social. Sin embargo, también existe el pensamiento de que si las empresas privadas no realizan inversiones en I+D+i es porque no existen unos indicadores concretos que definan bien las políticas económicas, además de unas pautas claras a la hora de obtener ayudas para llevar a cabo este tipo de innovaciones, lo que permitiría fomentar innovaciones que consigan que estas empresas tengan una tasa de éxito más elevadas que las que no las realizan (Callejón, 2007), por lo que es necesario tener en cuenta ambos pensamientos a la hora de decidir las diferentes actuaciones.

Otro aspecto que se ha considerado importante, es el hecho que la mayoría de medidas que se tomaron para combatir la situación de desempleo durante la crisis fueron a corto plazo. En concreto, se apoyó a sectores específicos como el de automoción, en busca de la innovación empresarial y medidas medioambientales. Todo ello en un Plan Integral de Automoción que presentaba dos objetivos fundamentales: la reducción de los costes de empleo y financiar al citado sector a cambio de mantener los puestos de trabajo, ambos a corto plazo, asegurando la competitividad del sector en cuestión, fomentando la formación de los trabajadores, incentivando la innovación y mejorando los servicios logísticos, estos últimos a largo plazo (Fernández Kranz, 2014). En otro sentido, es destacable el reducido importe que se dedicó a los fondos del ya mencionado "Plan E". En términos absolutos como en términos relativos, no fueron más de 16.000 millones de euros, lo que representa un 1,43% del PIB, y que además no se llevaron a cabo de manera total (Bellod, 2015), que en comparación con EEUU es reducido ya que la inversión en gasto público para la crisis de 2008 que realizó esta economía en función del PIB representó fue de aproximadamente un 5% (García Adánez, 2019).

En este sentido, una política monetaria laxa, con tipos de interés que contribuyen al alejamiento de las políticas de austeridad, a la acumulación de deuda y al crecimiento de la relación de deuda pública con el PIB constituye un elemento esencial en el estado de una crisis, por lo que se tiene que tener en cuenta estos aspectos en dichas épocas de recesión económica (Moral Moral, 2014).

La última cuestión que se ha observado, y que fue un factor diferencial en el resultado de las medidas llevadas a cabo desde el gobierno español en la crisis de 2008 fue el incremento del endeudamiento que tenía esta economía tras las medidas tomadas, ya que las cuentas públicas previas a la crisis se encontraban saneadas según el criterio europeo establecido en el PEC (60% deuda pública sobre el PIB, como se puede apreciar en la siguiente gráfica), y fue a partir de la puesta en marcha de las ya mencionadas políticas keynesianas que se provocó que las cuentas públicas pasasen de estar en un

superávit de 2%, a encontrarse con un déficit que representaba el 11% del PIB español, lo que provocó una pérdida de tiempo a la hora de tomar las verdaderas medidas anti-crisis (Bellod Redondo, 2015).

Tabla 3: Nivel de endeudamiento público de España en el periodo 2005-2013

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 (P)
PIB (mill. €)	909.298	985.547	1.053.161	1.087.788	1.046.894	1.045.620	1.046.327	1.029.002	1.024.400
% Déficit Público s/PIB	-1,3	-2,4	-1,9	4,5	11,2	9,7	9,5	10,2	6,8
Deficit resultante	-11.821	-23.653	-20.010	48.950	117.252	101.425	99.401	104.958	69.659
Deficit acumulado	-11.821	-35.474	-55.484	-6.534	110.719	212.144	311.545	416.503	486.162

en 2005, 2006 y 2007 no hubo déficits sino superávits, ello se representa con el signo menos (-)

Deuda Pública (mill. €)	392.497	391.055	382.307	436.984	565.082	644.692	736.468	883.848	976.253
% Deuda Publica s/PIB	43%	40%	36%	40%	54%	62%	70%	86%	95%
Variación anual		-1.442	-8.748	54.677	128.098	79.610	91.776	147.380	92.405

<i>Diferencias anuales entre</i>									
<i>Deuda - Deficit</i>				5.727	10.846	-21.815	-7.625	42.422	22.746

Una diferencia positiva significa que la deuda crece más que el déficit. El signo menos significa que ese año la deuda crece menos que el déficit

Fuente: García Aranda (2013)

En concreto es significativo decir que España (junto a Irlanda) lideraba el endeudamiento neto en términos monetarios en 2015 (Banco de España, 2017), lo que acarrea un problema financiero, ya que existe una presión intensa para contener la magnitud del Gasto Público, ya que los mercados financieros internacionales no son partidarios a financiar la Deuda Pública de los países con cuentas más desequilibradas (Prior, 2011). En consecuencia, es así como un gobierno pierde la flexibilidad presupuestaria en el gasto público futuro, y más cuando el Estado se ha endeudado más de lo que podrá devolver cómodamente, siendo la reducción del déficit un factor importante para que los intereses se reduzcan, se estimule la inversión y se fomente el crecimiento económico (García Roca, 2013). A pesar de que la deuda es entendida como un ingreso extraordinario solo justificado como financiación de gastos de inversión cuando la brecha entre ingresos y gastos se agranda, esta se convierte en una posibilidad de cerrar equilibradamente las cuentas públicas, lo que a su vez lleva consigo una financiación de los gastos corrientes poco sostenible en el tiempo, ya que se trasladan las cargas a las generaciones futuras. Es así como reformas constitucionales del artículo 135 o reformas similares buscan establecer techos de déficit o de gasto, como señal de la preocupación por asegurar la confianza de inversores en las instituciones del país y así evitar la presión desmedida de los mercados financieros (Huerta Carbonell y García Díaz, 2012).

En este sentido, estas ausencias, sumadas a los inconvenientes prácticos ya comentados anteriormente de seguimiento y control, crearon una desconfianza en la población en cuanto a la transparencia de los proyectos se refiere, ya que puede parecer que las medidas del gobierno español durante la crisis del 2008, en concreto el "Plan E", no fue un conjunto de medidas compactas y general que actúe como un plan integrado a nivel estatal, con unas pautas obligatorias y con un objetivo en particular -como podría haber sido mejorar e incentivar aspectos tan importantes de la economía y del bienestar social como pueden ser el sistema sanitario, el sistema educativo, las innovaciones

tecnológicas o el sector industrial, entre otros-, si no que, por el contrario, pareció una serie de medidas aisladas entre sí y sin un objetivo claro a perseguir. Así, destacando el grave inconveniente de la falta de seguimiento derivada de las dificultades que presentó la aplicación, entre otras cosas, es preciso destacar que en su conjunto no se constituyeron objetivos precisos y medibles, además de que tampoco se crearon unos indicadores que permitieran seguir y medir el resultado alcanzado (Tribunal de Cuentas, 2013). En consecuencia, como afirman autores como Bellod Redondo (2015), fueron varios los hechos que provocaron el final de las medidas keynesianas que el gobierno español adoptó en la citada crisis (además del resultado de estas), que fueron principalmente el agravio de las situaciones macroeconómicas y financieras internacionales en 2010, la reiteración de la Comisión Europea en el empleo del límite al déficit público instaurado en el PEC, el rechazo del Banco Central Europeo a aplicar una política monetaria que financiara políticas keynesianas, además de la influencia de este para llevar a cabo un giro liberal en la política económica española.

5. CONCLUSIONES

Tras realizar un análisis con las medidas aplicadas por los países descritos anteriormente, Alemania en su condición de potencia europea, así como Irlanda como país con una situación previa semejante a la española, se han podido encontrar diferentes medidas llevadas a cabo por estos países que han supuesto una recuperación económica tras la crisis de forma más rápida y saneada que la española. En este sentido, también se han logrado aprovechar por parte de estas dos economías de mejor manera los fondos facilitados por la UE mediante el Plan Europeo de Recuperación Económica, lo cual debe servir para que, con los nuevos fondos europeos facilitados por la reciente crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19 no se malgaste dicho capital y se invierta de la manera más eficiente posible, aprendiendo de las medidas adoptadas por estas dos economías y corrigiendo las posibles deficiencias que cometió el gobierno español en las medidas llevadas a cabo en la crisis del 2008.

Respecto a la comparación entre las medidas del gobierno español y el ejecutivo alemán, cabe decir que si bien, las medidas adoptadas por el gobierno germano tuvieron un carácter keynesiano, gran parte del mérito se debe al propio mercado alemán, entendiéndose por mercado la coexistencia de tres variables claves que han permitido a dicha economía salir de la crisis con facilidad, a diferencia de lo que ocurrió con la economía española.

En primer lugar, el hecho de poseer una economía de carácter proveedor, debido a la naturaleza de su tejido productivo, implicó que se fomentara el emprendimiento y desarrollo tecnológico, aumentando así la productividad de la economía teutona, independientemente del sector. Así, se obtuvo con esto una balanza comercial favorable, lo que favorece al crecimiento económico. En cambio, el modelo de crecimiento español fue fundamentalmente sostenido por un único sector. Esta dependencia excesiva hacia un único sector, indistintamente del que se haga referencia, genera unas deficiencias estructurales hacia la economía de un país. Además, en este caso se trataba de un sector no comerciable en el extranjero, el cual no influyó positivamente en la balanza comercial de España.

En segundo lugar, tener un mercado laboral flexible, con medidas o herramientas como el "Kurzarbeit" que dota a las empresas y trabajadores de flexibilidad, con la posibilidad de disminuir las horas trabajadas sin ver peligrar los puestos de trabajo, siendo asumidos parte de los sueldos de los empleados por el Estado con carácter temporal. Esto dotó de flexibilidad al mercado laboral alemán, permitiendo así a su economía realizar el conveniente ajuste de los agentes y factores económicos via horas de trabajo (y por consiguiente sueldos) en vez de vía puestos de trabajo, los cuales son mucho

más complicados de reactivar tras la crisis. En el lado opuesto se encuentra el gobierno español, que no adoptó en las medidas gubernamentales para la crisis de 2008 ninguna medida de flexibilización sobre el marco laboral nacional que permitiese a las empresas y trabajadores del mercado español dotar de herramientas como el mencionado "Kurzarbeit". Esto no permitió ayudar a incrementar la productividad de la economía española a la hora de canalizar los fondos europeos de manera eficiente.

En tercer lugar, y ya nombrando las medidas de carácter keynesiano, estas se han podido aplicar con éxito debido a que las cuentas públicas nacionales alemanas se encontraban saneadas, lo cual actuó de colchón para la implementación de las medidas de este tipo, como fue el aumento del gasto público junto a otras que disminuían los ingresos públicos como el descenso de la carga impositiva hacia personas jurídicas (empresas) y personas físicas. Si bien en el caso español, las cuentas públicas previas a la crisis se encontraban, como ya se comentó, saneadas según el criterio europeo establecido en el PEC (60% deuda pública sobre el PIB), tras la crisis y con la puesta en marcha de las mencionadas medidas de carácter keynesiano, el endeudamiento de la economía española aumentó considerablemente, provocando que las cuentas públicas pasasen de estar en superávit a estar con un déficit considerable, sin llevar a cabo una política fiscal contractiva que permitiera aliviar la carga impositiva al sector privado, además de que podría haber servido de herramienta para proporcionar cierta flexibilidad presupuestaria en un momento extraordinario para permitir la recuperación de los agentes económicos con mayor facilidad.

En cuanto a Irlanda, el segundo país analizado, es conveniente hacer mención que si bien el crecimiento previo de su economía se asemeja al crecimiento español, -con una alta dependencia a un único sector-, sus acciones claves fueron las que permitieron al país lograr sortear la crisis, aunque con mucho más esfuerzo que el país germano. En este sentido, Irlanda se convirtió en el primer país de la UE en formalizar la crisis financiera sobre su economía, actuando de manera rápida y consecuyente. Esto fue el caso opuesto al español, el cual no oficializó la entrada en la crisis financiera hasta meses más tarde, implementando las medidas anti-crisis de manera tardía en comparación al gobierno irlandés. Así se creó una sensación de falsa seguridad en la economía española, que sumado a la crítica moral que esto supone, supuso un deterioro de la realidad empresarial, así como de la respuesta futura ante la crisis. Este hecho de afrontar el problema, alertar a su ciudadanía y ceder competencias económicas en favor de la actuación de la Troika en el país, permitió que la economía irlandesa saliese de la coyuntura económica de manera saneada y sostenible, a diferencia de España, que dilató la situación de crisis en el tiempo.

Por lo tanto, para concluir con el objetivo general del trabajo, que en este caso es el análisis de las medidas gubernamentales del gobierno español en la crisis de 2008, es preciso destacar los factores que se han considerado deficientes en la acción de España para afrontar la mencionada crisis. Estas fueron, en primer lugar, la ya mencionada respuesta tardía frente a la crisis, elaborando un plan general de reformas y medidas de carácter impopular que se retrasaron en el tiempo, lo que agravó las consecuencias económicas y sociales de la misma. En segundo lugar, la nula aplicación de medidas laborales y reformas estructurales que permitieran la flexibilidad laboral por parte de las empresas en situaciones de crisis así como la sostenibilidad de las cuentas nacionales, remarcando que la naturaleza del tejido productivo español se encuentra dotado por PYMES, caracterizadas éstas por tener muchas de ellas una situación financiera débil. En tercer lugar, destacar que no se consiguió la óptima canalización de los recursos europeos por parte del tejido productivo del país, lo que se podría haber logrado tanto, con un sistema de seguimiento riguroso sobre a dónde se destinaron los citados

fondos, como también de qué manera fueron utilizados estos, en el sentido de que sean ámbitos que generan un aumento de la productividad y crecimiento económico, como pueden ser la acumulación de capital humano y el desarrollo tecnológico, lo que llevaría consigo la modernización de la economía. En cuarto lugar, otra deficiencia que tuvo lugar fue la distribución de los fondos, que como ya se comentó, se realizó de manera proporcional a la población de cada municipio, dejando fuera aspectos como el número de desempleados y la correlación negativa entre el tamaño de la población y el peso del sector de la construcción en el total de afiliados provinciales. En quinto lugar y en relación con lo anterior, destacan las deficiencias relacionadas con los criterios de adjudicación por proyectos empleados, que como ya se comentó se podrían haber tenido en cuenta otros aspectos, como el volumen de personas en situación de desempleo y/o la cantidad de tiempo empleado en el proyecto, ya que lo que se realizó fue lo opuesto, aumentando, como ya se comentó, el número de trabajos temporales y de menor calidad.

En lo que respecta a la respuesta a las preguntas realizadas en la introducción y que actuaban de objetivos específicos del trabajo, es preciso destacar que, si algo se puede sacar en común sobre el modo en que estos países afrontaron la crisis, es que existen serias deficiencias en el caso español. En cuanto al mercado laboral y económico del caso de Alemania, como ya se apuntó anteriormente, este lo dotó de flexibilidad, lo que permitió afrontar las crisis de manera menos agresiva. En el caso español, observamos como no se realizó ningún tipo de reforma estructural en dicho sentido que se adaptara a las necesidades del mercado -a pesar de que como ya se comentó, el Plan de Recuperación Económica otorgado por la Unión Europea tenía, entre otros, esta finalidad para las economías que estuvieran más afectadas-, sino que se utilizaron los fondos europeos para que se crease empleo a través de la intervención pública (Ayuntamientos) en la economía, en especial en el sector de la construcción. Así, se podría concluir que el gobierno español no fue capaz de adaptar la estructura económica a las necesidades del mercado existentes en aquella época.

Asimismo, en la cuestión que se ha planteado sobre la canalización por parte del gobierno español hacia la modernización de la economía, cabe decir que se ha considerado que los fondos europeos facilitados mediante el Plan de Recuperación Económica Europea no fueron dirigidos por parte del tejido productivo español de una manera eficiente. Esto es debido, tanto por la naturaleza del sector al que fueron, con las deficiencias ya comentadas de aumento de la temporalidad y precariedad en los contratos de trabajo, así como la prácticamente nula existencia de fondos dirigidos hacia posibles sectores productivos ya mencionados, lo cual, como se vio en el caso alemán supuso un aumento en la competitividad de dicho país vía desarrollo tecnológico e innovaciones, y que era el objetivo de los mencionados fondos europeos. Esto supuso una posible infrautilización de los recursos facilitados y responde a cómo el gobierno español no fue capaz de canalizar los fondos provenientes de la UE hacia la modernización de su economía.

Por último, resulta especialmente relevante estos hechos con la situación que vive Europa y España en particular en estos días afrontando la crisis sanitaria y económica que ha dejado consigo la pandemia COVID-19. Ante ello, nuevamente se ha utilizado un plan de estímulo por parte de la UE, el cual dotará a España (y al resto de estados miembros receptores) de unos fondos que han de ser canalizados por el tejido productivo. Si bien se considera que las crisis tratadas son radicalmente opuestas -en cuanto a que la crisis financiera acaecida en 2008 se debe a una crisis de mercado, la cual tiene un origen en factores productivos, y la crisis actual es completamente diferente, tratándose de una crisis que ha supuesto un shock de oferta y demanda al pararse durante meses la actividad económica-, aún así, existen dos aspectos que sí coinciden y que examinarán a España acerca de si

ha logrado subsanar o no las deficiencias halladas durante el análisis. Estas son, por un lado observar si en la actualidad es capaz el Estado de dirigir los fondos hacia los sectores productivos, aumentando así la competitividad del país, como por otro lado observar si la economía española es capaz de, con la ayuda de los fondos europeos, profundizar en las reformas estructurales que doten a la economía española de herramientas de flexibilidad como la Alemana, consiguiendo así la modernización de la misma.

6. BIBLIOGRAFÍA

Aguirre de Santa Pau, V (2018). *Comparación de la situación de Portugal e Irlanda tras el rescate de ambos de la crisis económica. Ejecución de dicho rescate y consecuencias. Proyecciones futuras de ambos países* (Trabajo académico, Universidad Pontificia Comillas de Madrid)

Banco de España (2019). El impacto de la desaceleración del sector del automóvil desde una perspectiva de cadenas globales de valor. *Boletín Económico*, 2, 1-4.

Banco Central Europeo (2008): Evolución monetaria y financiera.

Banco de España (2008): Evolución económica y monetaria.

Banco de España (2017): Informe sobre la Crisis Financiera y Bancaria en España.

Bellod Redondo, J.F. (2015). Plan E: La estrategia Keynesiana Frente a la crisis en España. *Revista de economía crítica*, 20, 4-22.

Bentolila, S. y Dolado, J.J. (1993). La contratación temporal y sus efectos sobre la competitividad. *Papeles de Economía Española*, 56, 1-58.

Bernardo Alberto, H. (1960). *La investigación científica*. Argentina: Columba.

Brustein, W. (1998). *The logic of evil: The social origins of the nazi party*. Reino Unido: Yale University Press.

Buchan, D. (2012). El energiewende - la apuesta de Alemania. Instituto Oxford de Estudios Energéticos.

Callejón, M. (2007). I+D, innovación y política pública: Hacia una nueva política económica de innovación. *Revista sobre la sociedad del conocimiento*, 4, 1-6.

Calvo Bernardino, A. y Martín de Vidales Carrasco, I. (2014). El rescate bancario: importancia y efectos sobre algunos sistemas financieros afectados. *Revista de Economía Mundial*, 37(3), 125-150.

Calvo González, J.L. (2016). La Gran Recesión en Irlanda y España. Un análisis comparativo. *Revista Universitaria Europea*, 25, 59-88.

Carrascal Incera, A., Corbelle Cacabelos, F., Fernández, M., y Vilariño López, M^a. C. (2014). El plan E como estímulo fiscal: evaluación de su efectividad en la creación y mantenimiento de empleo a escala provincial. *Revista de economía laboral*, 11, 2-23. DOI: <https://doi.org/10.21114/rel.2014.01.01>

Cerrillo i Martínez, A. (2012). Transparencia administrativa y lucha contra la corrupción en la Administración Local. *Anuario del Gobierno local*, 1, 277-313.

Comisión Europea (2008): Communication from the Commission to the European Council. A European Economic Recovery Plan , 1-19. Recuperado de: https://ec.europa.eu/economy_finance/publications/pages/publication13504_en.pdf

Cue Mancera, A. (2003). Samuelson y la enseñanza de la teoría económica. *Análisis económico*, 38, 297-324.

Dasí Gonzalez, R.M. (2011). El Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis. Determinación y seguimiento del déficit público de los Estados miembros de la Unión Europea. *Revista española de control externo*, 39, 65-104.

Dauderstädt, M. (2013). Alemania y la crisis: victorias pírricas. *Nueva Sociedad*, 246, 14-31.

De Vroey, M. (2009). El liberalismo económico y la crisis. *Lecturas de Economías*, 70, 11-38.

Dorgan, S. (2006). How Ireland Became the Celtic Tiger. *Executive Summary Backgrounder*, 1945, 1-13.

Etxezarreta Etxarri, A., Cano Fuentes, G., Hoekstra, J. y Kees Dol, K. (2013). Análisis multiescalar de la burbuja inmobiliaria y los desahucios: La Comunidad Autónoma de Euskadi en el contexto estatal y europeo. *Revista de Estudios Regionales*, 3(98), 51-76.

Fernández Kranz, D. (2014). Wage adjustment in Spain during the economic crisis. *Spanish Economic and Financial Outlook*, 3, 53-62.

Fernández Serrano, I. (2016). *Análisis comparativo de Irlanda y Grecia: de la crisis a la actualidad* (Trabajo Fin de Grado, Universidad de Alicante).

Fröhlich, M. (2010). La reducción de la jornada (Kurzarbeit) y otras medidas del derecho del trabajo frente a la crisis en Alemania. *Revista andaluza del trabajo y bienestar social*, 105, 49-60.

Fuchs, R., Fröhlich, M. y Velasco Portero, M.T. (2010). La "kurzarbeit" alemana como modelo para la reducción temporal de la jornada en España. *Dereito: Revista xuridica da Universidade de Santiago de Compostela*, 19(2), 347-372.

Fuest, C (2006). Federalismo Fiscal y Nivelación Fiscal en Alemania. *CLM Economía*, 8, 261-290.

Funk, L. (2013). The German Economy during the Financial and Economic Crisis since 2008/2009: An Unexpected Success Story Revisited. *Konrad-Adenauer-Stiftung*, 3-44.

García Adánez, D. (2019). *La crisis económicas de 1929 y 2008 en Alemania y Estados Unidos: su desarrollo en relación con la teoría económica* (Trabajo académico, Universidad Pontificia Comillas).

García Aranda, J. (2013). La relación entre el déficit público y la deuda pública en España. *eXtoikos*, 12, 49-50.

García Echeverría, S. (2010). La Globalización de la Economía. *Instituto de Dirección y Organización de Empresas*, 290, 1-56.

Echeverría García, S. (2018). Contribución de la Escuela de Friburgo al Pensamiento Económico-Europeo. *Conferencias y trabajos de investigación del Instituto de Dirección y Organización de Empresas*, 392, 1-44.

García Margallo, J.M. (2016). *Europa y el porvenir: Cómo preservar y fortalecer el modelo europeo de bienestar*. España: Atalaya.

García Roca, J. (2013). El principio de estabilidad presupuestaria y la consagración constitucional del freno al endeudamiento. *Instituto de estudios fiscales-ministerio de hacienda y administraciones públicas*. 1, 40-93.

García Santamaría, J.V. y Martín Matallan, J. (2017). La transparencia municipal en España: análisis de los factores que más influyen en el grado de transparencia. *Revista Latina de Comunicación Social*, 72, 1.148-1.164. DOI: 10.4185/RLCS-2017-1212

Garicano, G. L y Fanjul, M. O. (2015). *La crisis a los dos lados del Atlántico: La solución de EEUU y Alemania*. Conferencia Fundación Juan March: Madrid. Recuperado de https://www.youtube.com/redirect?event=video_description&redir_token=QUFFLUhqbiNfdHNCRUJFVVpycJUVUV2J3dXJUQkV6czkwUXxBQ3Jtc0tsb1JaeDZnWmhHWXJheXV2c3J5ZWwhRajdjN3p6VFc1VEp6ZEx1X0d0MXg4dIREQW9PbC1vYmRQZk9uRUcWd2s1WGEyVF9BTzRFT0VYU2FuS05Rd0JMU11Zkp6YUR5R1R2cDFGckw3OWVwS3NyU21pNA&q=http%3A%2F%2Fwww.march.es%2Fconferencias%2Fdetalle.aspx%3Fp5%3D100121%26l%3D1

Gobierno de España (2008). *Plan Español Para el Estímulo de la Economía y el Empleo*.

Gobierno de España (2010). Informe de seguimiento del fondo estatal de inversión local (FEIL).

Gobierno de España. (2011). Programa nacional de Reformas.

Gobierno de España (2012). Las reformas del Gobierno de España. Determinación frente a la crisis.

Gobierno de España (2013). Programa nacional de Reformas.

Gordillo Pérez, L.I. (2018). Reformar la Constitución en clave (ordo)liberal. El mercado único y la libre competencia como garantía de los servicios públicos. *Revista del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social*, 137, 193-214.

Seifert, H. y Rosdücher, J. (1996). Reducción de la jornada laboral en Alemania Occidental y su repercusión para la política de empleo. *Ekonomiaz*, 34, 56-67.

Hayek, F. (1988). *La fatal arrogancia*. Madrid: Unión editorial.

Hayek, F. (1960). *The Constitution of Liberty*. Estados Unidos: University of Chicago Press.

Huerta Carbonell, J.R. y García Díaz, M.A. (2012). El endeudamiento de las Comunidades autónomas: límites y problemas en el contexto de la crisis económica, *Revista d'estudis autonòmics i federals*, 15, 124-163.

Huerta de Soto, J. (1997). La Escuela Austriaca frente a la neoclásica. *Revista de Economía Aplicada*, 15, 113-133.

Ministerio de Economía y Hacienda (2009). Informe general sobre los principales resultados de la ejecución de los planes de control financiero permanente y auditoría pública del ejercicio 2008.

James, E. (1963). *Historia del pensamiento económico en el siglo XX*. España: Aguilar.

James Heredia, J.V. (2014). La crisis de deuda soberana de los PIGS de la zona Euro. *Contribuciones a la Economía*.

Jordán Ramos, N. (2019). *Caso Irlanda: Análisis Macroeconómico* (Trabajo de Investigación de Máster, Universidad de Piura).

Lehndorff, S. y Bosch, G. (1997). La reducción de la jornada de trabajo y el empleo. *Papeles de la economía española*, 72, 342-365.

Marx, K. (1867). *El capital*. España: Alianza Editorial.

Maynard Keynes, J. (1936). *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*. México: Fondo de cultura económica.

Miralbell I. (1994). *La economía social de mercado de Ludwig Erhardt y el futuro del Estado del Bienestar*. Madrid: Rialp.

Mises, L. (1944). *Burocracia*. Madrid: Unión Editorial.

Mises, L. (1949). *La acción humana*. Madrid: Unión editorial.

Moral Moral, M.C. (2014). Crisis de gestión de la solvencia de las entidades de crédito, consecuencias para los fondos públicos y en el marco normativo. *Revista española de control externo*, 11-45.

O'Donnell, R. (1998). *Ireland's Economic Transformation. Industrial Policy, European Integration and Social Partnership* (Trabajo fin de Grado, Universidad de Pittsburgh).

Prior, D (2011). Eficacia, Eficiencia y Gasto Público. ¿Cómo mejorar?. *Revista de Contabilidad y Dirección*, 13, 11-20.

Peña Echeverría, F.J. (1995). Rousseau y la idea de comunidad política, *Isegoría: Revista de filosofía moral y política*, 11, 126-143. DOI: <https://doi-org.accedys2.bbt.ull.es/10.3989/isegoria.1995.i11.257>

Rallo, J (2019). *Liberalismo: Los 10 principios liberales*. Madrid: Deusto.

Ramos Ruiz, J.L. (1998). Invertir en la educación de la gente: El reto para afrontar el desafío de la competitividad mundial del siglo XXI. *Investigación y Desarrollo del Norte*, 8, 88-132.

Reficco, E. y Ogliastri, E. (2009). Empresa y sociedad en América Latina: una introducción. *Academia, Revista Latinoamericana de Administración*, 43, 1-25.

Rodríguez Fernández, I. (2009). Responsabilidad Penal y Ayuntamientos. *Anuarios de Derecho Municipal*, 2, 485-511.

Samuelson, P. (1947) *Fundamentos del análisis económico*. España: Aranzadi.

Sánchez Galán, J. (2015-2020). Política fiscal contractiva. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/politica-monetaria-expansiva.html>

Sánchez Galán, J. (2015-2020). Política fiscal expansiva. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/politica-monetaria-expansiva.html>

Sánchez Galán, J. (2015-2020). Política monetaria expansiva. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/politica-monetaria-expansiva.html>

Serrano, L. (1997). Productividad y capital humano. *Moneda y crédito*, 2, 79-102.

Serrano Martínez, L. (1999). Capital Humano, estructura sectorial y crecimiento en las regiones españolas. *Investigaciones económicas*, 23, 225-249.

Smith, A. (1776). *La riqueza de las naciones*. Reino Unido: William Strahan Thomas Cadell.

Somma, A. (2014). *La Germania e L'economia sociale di mercato*. Torino: Centro di Ricerca e Documentazione Luigi Einaudi.

Steinberg Wechsler, F (2006). La economía política del proteccionismo. *Cuadernos de Economía*, 29, 65-96.

Talavera, M.F. (2019). Así está el sector del automóvil en Alemania, Francia, Italia y España. *Business Insider*.

De la Torre, I. (2012): "La crisis bancaria irlandesa", La crisis en Europa: ¿Un problema de deuda soberana o una crisis del euro?, *Fundación de Estudios Financieros*, 44, 119 – 129.

Tribunal de Cuentas (2013). *Informe de fiscalización del Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008*, de 28 de noviembre, 982.

ULRICH, P., DISTELKAMP, M., LEHR, U., BICKEL, P., PÜTTNER, A. (2012), Erneuerbar beschäftigt in den Bundesländern! Bericht zur daten- und modellgestützten Abschätzung der aktuellen Bruttobeschäftigung in den Bundesländern, Gesellschaft für Wirtschaftliche Strukturforschung (GWS) mbH, Osnabrück.

Weber, G (diciembre 2012). La ecología política de la "Energiewende" (transición energética) en Alemania. *Fundació ENT*, 44, 61-68.

Schwab, K. (2019). The Global Competitiveness Report 2019. *World Economics Forum*, 1-648).

7. ANEXOS DE LEGISLACIÓN

Decreto-ley, 11/2015, de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (BOE núm 146, de 19 de junio de 2015).

Diario Oficial de la Unión Europea (2002). *Versión consolidada del Tratado constitutivo de la comunidad Europea* (ISSN 1725-244X). Recuperado de: https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/pdf/B1EC4D87-7D64-465E-89AE-18C176AAFA38/73086/12002E_ES.pdf

Diario Oficial de la Unión Europea (2010). *Versiones Consolidadas del Tratado de la Unión Europea y Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea* (ISSN 1725-244X). Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C:2010:083:FULL&from=ES>

Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas (BOE núm. 57, de 13 de febrero de 2017).

Real Decreto 2009, de 27 noviembre, *Tratado de Lisboa por el que se modifica el tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea* (BOE núm. 286, de 27 de noviembre de 2009).

Real Decreto-Ley, 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación (BOE núm 290, de 24 de mayo de 2008).

Real Decreto-ley, 2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (BOE núm. 126, de 24 de mayo de 2010).

Unión Europea (1952). Comunidad económica del carbón y el acero. *Geschite kompakt*. Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3Axy0022>